



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS**

**Sesión:** SESION VESPERTINA DE  
CONGRESO EXTRAORDINARIO

**Fecha:** 20 DE ENERO DE 1998

**SUMARIO:**

- I      INSTALACION DE LA SESION
- II     LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III    CONOCIMIENTO Y APROBACION DE VARIOS PROYECTOS DE LEY:  
a) CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE -  
LEY DE REGIMEN ESPECIAL PARA LA CONSERVACION Y EL DE-  
SARROLLO SUSTENTABLE DE GALAPAGOS.
- IV     PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DE -  
LA LEY DE COMPAÑIAS.
- V      CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY  
REFORMATORIO A LA LEY DE REGIMEN DEL SECTOR ELECTRICO.
- VI     CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY -  
GENERAL DE SEGUROS.
- VII    CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**                      **No.** DOS

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO    **Fecha:** 20 DE ENERO DE 1998  
EXTRAORDINARIO

**INDICE:**

CAPITULOS	PAGINAS
I            INSTALACION DE LA SESION	2
II           LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	2
III        CONOCIMIENTO Y APROBACION DE VARIOS PROYECTOS DE LEY: a) CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REGIMEN ESPECIAL PARA LA CONSERVACION Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE GALAPA GOS.	6
INTERVENCIONES:	
H. MENDOZA GUILLEM TITO	6, 7, 15-16
H. SERRANO VALLADARES ALFREDO	8-9, 14-15
H. COELLO IZQUIERDO JAIME	10-13
H. ILLINGWORTH NIEMES JUAN	16-17
H. URIBE LOPEZ FANNY	17
IV        PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY IN- TERPRETATIVA DE LA LEY DE COMPAÑIAS.	18
INTERVENCIONES:	
H. LANDAZURI ROMO MARCO	19-22
H. COELLO IZQUIERDO JAIME	22
H. CORDERO ACOSTA JOSE	22
H. PROAÑO MAYA MARCO	23
H. VACA GARCIA GILBERTO	23-25, 25-26



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**                      **No.**                      DOS

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO    **Fecha:** 20 DE ENERO DE 1998  
EXTRAORDINARIO

**INDICE:**

CAPITULOS	PAGINAS
H. RIOFRIO CORRAL OSWALDO	26
H. FUERTES RIVERA JUAN	26-27
 V	
CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATARIO A LA - LEY DE REGIMEN DEL SECTOR ELECTRICO.	28
INTERVENCIONES:	
H. ROJAS REYES ROSENDO	30
H. ILLINGWORTH NIEMES JUAN	31, 36-37, 37-38 41-45, 52
H. FUERTES RIVERA JUAN	35, 38, 39, 48, 58
H. VACA GARCIA GILBERTO	39-40, 65, 66,
H. ABAD VALLEJO FRANCISCO	40-41, 57, 60
H. PADILLA TORRES LIDER	46-47, 60, 61, 67
H. AGUILAR POZO RAMIRO	55, 55-56, 59
H. TORRES MALDONADO ANGEL	63-64, 64
 VI	
CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE SEGUROS	68
INTERVENCIONES:	
H. RIOFRIO CORRAL OSWALDO	69
H. FUERTES RIVERA JUAN	69, 70, 71
 VII	
CLAUSURA DE LA SESION	71

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección del señor Presidente doctor HEINZ MOELLER FREILE, se instala la sesión vespertina del Congreso Extraordinario, a las dieciocho horas treinta minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor FABRIZIO BRITO MORAN y el señor doctor JAIME DAVILA DE LA ROSA, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la sesión asisten los siguientes señores legisladores:

ABAD VALLEJO FRANCISCO  
 ACOSTA VASQUEZ CESAR  
 AGUILAR POZO RAMIRO  
 APOLO BERRU HECTOR  
 BARRERA ARGUELLO SEGUNDO  
 BARRAGAN VINUEZA ULISES  
 BARRETO LOOR VICENTE  
 BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL  
 BENITEZ DONOSO FREDY  
 BERMEO VILLARREAL CESAR  
 BUCARAM ORTIZ JACOBO  
 CASTRO MONTENEGRO HERNAN  
 CEVALLOS DE CHAVEZ MONICA  
 CORDERO ACOSTA JOSE  
 COELLO IZQUIERDO JAIME  
 CHIRIBOGA ACOSTA LUIS  
 DELGADO ZUÑIGA RAUL  
 ESPINOZA AREVALO LOURDES  
 ESTRELLA ARIAS FREDY  
 ESTUPIÑAN QUINTERO ERNESTO  
 FREIRE POZO ULBIO  
 FUERTES RIVERA JUAN  
 GARCIA CASTILLO HECTOR  
 GONZALEZ DE VEGA SUSANA  
 GUERRA GONZALEZ LUIS



ILLINGWORTH NIEMES JUAN  
 JORDAN VILLON ALICIA  
 LANDIVAR GONZALEZ OSCAR  
 LANDAZURI ROMO MARCO  
 LICUY AGUINDA ELIAS  
 LOPEZ MORENO MIGUEL  
 MACAS AMBULUDI LUIS  
 MADERA ERAZO FERNANDO  
 MASSUH HERDOIZA OSWALDO  
 MONTERO RODRIGUEZ JORGE  
 NOBOA LLERENA JORGE  
 ORDOÑEZ GARATE MILTON  
 PADILLA TORRES LIDER  
 PEREZ INTRIAGO ALVARO  
 PILATAXI LECHON SEGUNDO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 PROAÑO SALGADO MARCO  
 QUELAL PAVON MARCO  
 RIOFRIO CORRAL OSWALDO  
 RIVAS PAZMIÑO RAUL  
 RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO  
 ROJAS REYES ROSENDO  
 ROSAS TAPIA SERGIO  
 ROMO CARPIO FERNANDO  
 RUPERTI DUEÑAS EMILIO

RUIZ CHAVEZ LUPE  
 SERRANO GARCIA LUIS  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SAMANIEGO PONCE SEGUNDO  
 SANCHEZ LOPEZ GONZALO  
 TELLO BENALCAZAR RAUL  
 TOCTE TOCTE MELCHOR  
 TORRES MALDONADO ANGEL

URIBE LOPEZ FANNY  
 VACA GARCIA GILBERTO  
 VALLEJO LOPEZ CARLOS  
 VELASTEGUI RAMIREZ HOLGER  
 VILLACRESES COLMONT LUIS  
 VITERI ESTEVEZ PATRICIO  
 YAPUR AUAD FARID

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase constatar el quórum señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, existen en la Cámara cuarenta y dos señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro instalada la sesión. Orden del Día.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primero. Conocimiento y aprobación de varios proyectos de Ley: A) Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Régimen Especial para la conservación y el Desarrollo Sustentable de Galápagos. B) Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. C) Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley General de Seguros. D) Continuación del primer debate del Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual. E) Primer debate del Proyecto del nuevo Código de Procedimiento Penal. F) Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial. G) Primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa de la Ley de Compañías. Dos. Conocimiento y Resolución de varios Instrumentos Internacionales: A) Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en Materia de Adopción de Menores, suscrita en la Paz, el veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. B) Convención sobre jurisdicción, Ley aplicable,

reconocimiento, aplicación y cooperación con respecto a la responsabilidad paterna y medidas para la protección de menores. C) Actas de la Unión Postal Universal, adoptadas en Seúl, Corea el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. D) Protocolo Adicional que modifica el Artículo tres del Convenio para la Conservación y manejo de la Vicuña, firmado el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Tres. Designaciones del Congreso Nacional." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Diputada Alicia Jordan, comparezca ante la Presidencia para su posesión. Honorable señora Alicia Jordán Villón: "Jura usted por su honor defender la Constitución y leyes de la República en el ejercicio de las funciones de Diputada para las cuales fue usted elegida por el pueblo ecuatoriano?"-----

LA H. JORDAN VILLÓN. "Sí, juro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace que la patria y el pueblo se lo premien, en caso contrario, que se lo demanden. Queda usted posesionada. Honorable Rupertí tiene la palabra.-----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Señor Presidente, honorables legisladores, quisiera poner a disposición del Congreso Nacional un problema que es realmente grave, se trata de los deudores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda; miles de personas han solicitado que el Congreso Nacional intervenga para que se amplíe el plazo y de esta manera se pueda arreglar las deudas y poder conservar sus viviendas, señor Presidente y señores legisladores. Por lo tanto, señor Presidente, yo quisiera poner a consideración de usted y de la sala, una resolución que emane del Congreso Nacional, que si usted me permite leerla, daré lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al proyecto de resolución que propone el Honorable Rupertí.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. El texto del proyecto de resolución dice así: "EL honorable Congreso Nacional, Considerando: Que es función del Estado desarrollar programas de vivienda de interés social en condiciones accesibles para los ciudadanos que la poseen. Que la administración del Banco Ecuatoriano de la Vivienda BEV, en el afán de recuperar su cartera que le permita satisfacer parcialmente la demanda de viviendas estableció un programa de reestructuración de préstamos. Que dicho programa se ha visto limitado por la poca cobertura de información y capacitación de los clientes del BEV así como por el corto período de vigencia del programa de reestructuración de préstamos que concluyó el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete; y, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y leyes de la República, Expide la siguiente resolución: Artículo Unico. El Directorio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda podrá ampliar la vigencia del programa de reestructuración de préstamos hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, previo cumplimiento de las recomendaciones hechas a anteriores programas similares por el órgano interno de control del BEV en el período mil novecientos noventa y cuatro-mil novecientos noventa y seis". Hasta ahí el proyecto de resolución cuya lectura ha sido ordenada por usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del proyecto de resolución cuya lectura ha sido dada, dignense levantar el brazo. Cuarenta a favor de cuarenta y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Primer punto del Orden del Día. Honorable Vaca Gilberto.-----

EL H. VACA GARCÍA. Gracias, señor Presidente. Sobre el orden del día y como no se ha comenzado todavía, permítame

hacer una petición muy rápida; en razón de que el proyecto de ley noventa y siete-ciento noventa y cinco de auspicio mío y que contiene una norma interpretativa a la Ley de Compañías, concretamente el artículo doscientos veinte, su tratamiento es de rápida evacuación, tanto por la claridad de la propuesta como por la extensión del proyecto que apenas tiene tres artículos. Me permito solicitar comedidamente, señor Presidente, a los honorables legisladores se dignen apoyar el cambio del orden del día para que el literal g) pase a ser literal b) esa es la única propuesta de modificación al orden del día, señor Presidente, que pido la someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del cambio del orden del día en el sentido de que el literal g) pase a ser b), planteado por el Diputado, sírvanse levantar el brazo. Treinta y siete a favor de cuarenta y siete legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, primer punto.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento y aprobación de varios proyectos de Ley: a) Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Régimen Especial para la Conservación y el desarrollo sustentable de Galápagos". Señor Presidente, Secretaría informa que en la sesión del Plenario de las Comisiones permanentes del martes trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, el Honorable Coello Izquierdo planteó la reconsideración para la próxima sesión, del artículo doce de la ley en mención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las normas relativas a la



reconsideración. Un momento, Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, para recordar a Secretaría que en la sesión anterior a la que acaba de anotar el Diputado Tito Nilton Mendoza, propuso la reconsideración del artículo final y que para que el tratamiento de esta ley quede concluido deben ser consideradas las dos propuestas de reconsideración, señor Presidente, y esta del Honorable Tito Nilton Mendoza fue anterior a la del Honorable Coello.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría, certifique.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, era lo que también se iba a certificar, que el siete de enero de este año, el Diputado Tito Nilton Mendoza planteó la reconsideración a la Disposición Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y la primera reconsideración fue planteada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En orden cronológico corresponde entonces y de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la exposición del Diputado que plantea la reconsideración. Honorable Tito Nilton Mendoza, tiene la palabra. Que se lea la disposición legal correspondiente.-----

EL H. MENDOZA GUULLEM. Yo he pedido la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a leer las disposiciones referidas a la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Reglamento Interno a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo ochenta

y cuatro. Planteada una reconsideración, ningún legislador, con excepción del proponente podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión si así lo pidiere el proponente, caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada la reconsideración se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes, en este caso, el asunto será tratado en una sesión posterior, debiendo constar en el orden del día con la debida anticipación. Las reconsideraciones que se plantearan en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario se resolverán inmediatamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a la disposición de la ley cuya reconsideración ha solicitado el Diputado Mendoza.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial."-----

EL H. MENDOZA GUILLEM. Señor Presidente, solo para ilustración del Congreso, ya estas disposiciones que se estilan o se estilaban poner en todas las leyes que se aprobaban en el Congreso no tienen razón de ser, ya se reformó la disposición del Código Civil, que hablaba de que la ley entraba en vigencia a partir de cierta fecha y de acuerdo a los kilómetros que existían entre la capital de la República y los cantones, esa disposición fue reformada y por mandato de la misma Ley en el Código Civil, toda ley si no se pone una vigencia especial, entra en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial, por lo tanto, no hay razón de que esa disposición conste ni en este ni en ningún otro proyecto de ley y por eso pedí la reconsideración, para que se elimine esa

disposición, señor Presidente, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación respecto a la moción de reconsideración planteada por el Honorable Mendoza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración al Artículo final, planteada por el Diputado Tito Nilton Mendoza, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciocho legisladores a favor, de cuarenta y nueve en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración. La anterior o la que sigue.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo doce, texto de la Comisión. "La reserva marina de Galápagos se somete a la categoría de reserva marina de uso múltiple, administración integrada de acuerdo a la clasificación que se encuentra en el título de reformas legales de esta Ley. La integridad de la reserva marina comprende toda la zona marina dentro de una franja de cuarenta millas náutica medidas a partir de las líneas de base del archipiélago y las aguas interiores, según consta en el Decreto Ejecutivo novecientos cincuenta y nueve-A del veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno, Registro Oficial doscientos sesenta y cinco del trece de julio de mil novecientos setenta y uno". Hasta ahí el Artículo doce, texto de la Comisión, cuya reconsideración está planteada por el Honorable Jaime Coello Izquierdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Coello, tiene la palabra. Punto de orden, Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, con el fin de dar reglamentariamente paso a una moción de

reconsideracion, ya se leyó el artículo ochenta y cuatro; una vez, señor Presidente, que haya sido votada la reconsideración y si es aprobada tendrá la palabra el proponente de la reconsideración, por lo tanto, señor Presidente, sobre el procedimiento que usted ha adoptado este momento, en dar la palabra al proponente de la reconsideración de conformidad con el Reglamento en su Artículo ochenta y cuatro, no procede, señor Presidente, sino después de haberla votado después de haber sido aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lectura al Artículo ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo ochenta y cuatro del Reglamento a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. "planteada una reconsideración, ningún legislador con excepción del proponente podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiere el proponente, caso contrario la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes, aprobada la reconsideración se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración salvo el caso de que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes, en este caso el asunto será tratado en una sesión posterior, debiendo constar en el orden del día con la debida anticipación. Las reconsideraciones que se plantearen en las últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario se resolverá inmediatamente". Hasta ahí el Artículo ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es obligatorio que intervenga el diputado que plantea la reconsideración pero, la Presidencia estima que no hay porque coartar en este caso, que sin duda alguna es un caso polémico, la posibilidad

de que el señor diputado argumente en beneficio de su reconsideración ya que tengo la impresión desde la Presidencia que los criterios están formados sin embargo es de justicia y voy a proceder a dar la palabra al Diputado Coello.-----

EL H. COELLO IZQUIERDO. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: Es una ley señor Presidente y honorables legisladores que es cierto que se ha discutido bastante en el seno de este Congreso Nacional, pero quiero apelar a la sensibilidad de los honorables legisladores en hacerles ver un asunto de suma importancia con relación a este artículo, yo creo que el Artículo doce, el área de reserva no se ha discutido lo suficiente para tener la certeza y la seguridad de que este Congreso está legislando en función del país, de que este Congreso realmente con esta ley no está afectando a sectores importantes de la economía del país, tan es cierto señor Presidente y honorables legisladores que ustedes tienen que recordar que la misma Ministra de Medio Ambiente quien ha defendido esta ley para Galápagos envió el día martes doce de enero una alternativa a lo que la Comisión había propuesto al seno del Congreso Nacional con relación a las cuarenta millas de reserva marina y esa alternativa que enviaba era producto de cuatro alternativas anteriores que había mandado al Ministerio de Industrias para que sean analizadas. El Ministerio de Industrias a su vez envió un proyecto el mismo día doce de enero y tal como habíamos mencionado en mi intervención decíamos que había un proyecto también alternativo del sector pesquero. Yo pregunto en qué momento se debatió la conveniencia de un proyecto o de otro, en qué momento tuvimos la oportunidad siquiera de mirar estos proyectos y estas gráficas que habían presentado las distintas intenciones del Estado, en este caso el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Industrias y Comercio que pertenecen al Ejecutivo, quién envió el proyecto integral de esta ley. Yo insisto señor Presidente y honorables legisladores de que no se ha discutido lo suficiente, yo quiero mencionar

inclusive una información, se llama el Informe de Galápagos mil novecientos noventa y seis - mil novecientos noventa y siete, lo último que se ha escrito con relación a Galápagos, preparados para la Fundación Natura y por el Fondo Mundial para la Naturaleza, uno de los organismos altamente especializados en estos asuntos y en su página vintinueve de este informe sobre Galápagos, cuando habla de la diversidad biológica en Galápagos presenta un cuadro, el cuadro número once que habla de la tasa de endemismo, extinciones y especies amenazadas en grupos taxonómicos mayores en Galápagos y habla de las algas, de los peces, de los invertebrados marinos; y, en el cuadro que se refiere a especies extinguidas aparece cero, no hay ninguna especie extinguida en Galápagos; y cuando habla de especies amenazadas el cuadro presenta cero también. Qué significa esto señor Presidente y honorables legisladores, que no es cierto lo que se ha manifestado por muchas ocasiones de que hay especies en vías de extinción en las Islas Galápagos en lo que se refiere al sector de la pesca. Los legisladores manabitas nos pronunciamos todos en la última reunión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, una oposición total porque está afectando seriamente a un puerto como Manta que es primer puerto pesquero del país, afecta a una provincia entera y está afectando a todas las provincias costeras de nuestro país, es un impacto bastante fuerte para la economía ecuatoriana, el sector pesquero genera una gran cantidad de divisas para nuestro país y genera alrededor de más de cuatrocientos mil fuentes de trabajo. Nosotros hemos dicho claramente que estamos de acuerdo con la Ley de Galápagos, que debemos proteger Galápagos, pero no por proteger Galápagos vamos a afectar a otros sectores de la economía del país, lo que yo apelo a la sensibilidad de los señores legisladores es, de que si hay estos proyectos alternativos por qué no discutirlos con una comisión del Congreso, por qué no con la participación de los legisladores de Galápagos, el representante del Ministerio de Industrias y Comercio el representante del Medio Ambiente y los representantes del sector pesquero arribemos a una solución en función

del país, que se vete definitivamente, aquellos sectores en los cuales se puede causar un daño a las Islas Galápagos, pero que se permita la pesca en los sectores en los cuales o no se afecta bajo ninguna circunstancia a las Islas Galápagos. Es la posición de la legislatura manabita que yo insisto honorables legisladores, el aprobar la Ley, el Artículo doce tal como se encuentra, va a permitir que quienes pesquen en Galápagos sea la flota de Costa Rica, sea la flota de Perú, la de Chile que actualmente lo está haciendo, que si actualmente no podemos controlar quince millas peor vamos a poder controlar cuarenta millas, que el prohibirle a la flota industrial ecuatoriana va a significar que permita que pesque la flota americana, que pesquen los japoneses y que pesquen las flotas extranjeras que tienen mucha más capacidad que nuestra flota, este es un problema de control, este es un problema de que científicamente se determinen las áreas de prohibición total de pesca y que haya el control que permita de que no se viole realmente lo que determina la ley con relación a esas áreas. Yo quiero expresarles, señor Presidente y Honorables legisladores que hay un pueblo en pie de lucha, todas las instituciones de Manta se reunieron el día de ayer y decidieron ir a un paro el día viernes, hoy están reunidos en la capital de la provincia, Portoviejo, ya no solamente los diecinueve cantones de la provincia de Manabí, están reunidos también los dirigentes del sector pesquero artesanal de todas las provincias de la Costa, yo no creo señor Presidente de que se trata de decir simplemente a través de una ley, esto es Galápagos y pertenece y exclusivamente a los residentes de Galápagos, porque podrían decirnos, esto es provincia del Oriente y el petróleo que está en las provincias orientales pertenece solamente a las provincias del Oriente y no a todos los ecuatorianos; no queremos señor Presidente que en un momento dado los manabitas digamos también, pertenecen solamente a Manabí toda nuestra riqueza y todo lo que contribuimos para el resto de las provincias de los ecuatorianos. Creemos que tiene que haber una decisión sabia de este Congreso Nacional que sabemos perfectamente

que no puede ser otra que del diálogo y el análisis técnico y científico de las propuestas para arribar a una conclusión que permita a este país salir de la situación deficiente en que nos encontramos. Sabemos que conflictos de esta naturaleza como las que se están produciendo y que usted señor Presidente del Congreso Nacional los advirtió, usted tuvo la suficiente visión para ver que era un problema que iba a afectar a Manabí y a las provincias costeras y que se iban a originar serios conflictos que no creo que sea lo más conveniente para el país en las actuales circunstancias. Yo insisto señor Presidente y honorables legisladores que se dé paso a esta comisión y en pocos días tendremos un resultado que beneficie a todo nuestro país. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, yo creo que los argumentos están dados, yo creo que el país conoce cuál ha sido la posición, incluso la del Presidente del Congreso, respecto de la cual asume total responsabilidad, en cuanto a que los argumentos importantes, resulta típico que luego de haber el Congreso aprobado las cuarenta millas, algunos sectores de la prensa nacional que han estado respaldando irrestrictamente el tema de las cuarenta millas, alineándose de buena fe, así estoy seguro, con la tesis ecológica, ahora han expresado sus graves preocupaciones respecto a la situación de la flota pesquera y de los habitantes manabitas que viven de ella. Es una realidad, pero yo sí pienso que en fijación de responsabilidades, tarde o temprano, debe asumirlas quien genera una situación, en este caso este es un proyecto que viene del Ejecutivo y al Ejecutivo irá, para que el Ejecutivo conociendo y atendiendo las argumentaciones que se han esgrimido a nivel nacional, sepan lo que hacer, también el Ejecutivo, yo tengo que decirlo, una vez más en ámbito de fijar responsabilidades, han habido contradicciones internas, profundas y graves que se pusieron de manifiesto incluso en las diferentes y aparentes soluciones que ministerios como el de Industrias, Comercio y Pesca, por un lado, y del Medio Ambiente por otro lado, plantearon a esta



Cámara. Yo creo haber dado y por eso fui duramente criticado, por ciertos sectores, espacio más que suficiente para que el debate se agote y los argumentos se escuchen y los diputados voten de acuerdo a lo que más conviene al interés nacional de un país integrado por diferentes regiones y por una multiplicidad de intereses de todo orden, y el Congreso votó, ahora hay que votar por la reconsideración, de acuerdo al procedimiento. Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el Honorable Jaime Coello Izquierdo, al Artículo doce, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Trece a favor de sesenta y dos legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración. Completado el trámite de aprobación de la Ley, que pase a la Función Ejecutiva, para su correspondiente sanción. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. señor presidente, para historia mismo de la ley, es importante decir lo siguiente: Las cuarenta millas, fueron aprobadas por veinticuatro de treinta legisladores miembros del Plenario, y hoy, señor Presidente, no es cierto que votaron trece, fueron diez votos de sesenta y tantos legisladores presentes, lo cual obviamente, demuestra que definitivamente el Congreso ecuatoriano, en su mayoría, señor Presidente en su mayoría, en un noventa por ciento, los bloques legislativos, se han manifestado a favor de la defensa de las cuarenta millas. Hablamos de bloques numerosos, como el socialcristiano, como la Democracia Popular, como Pachakutik, del Movimiento Popular Democrático, de diferentes tendencias ideológicas, que en esta causa, que

en esta lucha, nos hemos unido por la defensa de Galápagos y no hemos mantenido el doble discurso. Mi agradecimiento profundo a los diputados independientes, unos del Movimiento Cívico Popular y otros de Unidad Nacional, señor Presidente, por ese respaldo a esa tesis que obviamente no es la tesis del Diputado Serrano, no es la tesis ya del pueblo de Galápagos sino una tesis de toda la humanidad, una vez más, señores diputados, gracias por este compromiso adquirido con las futuras generaciones de este país y del mundo entero. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mendoza, tiene la palabra.-

EL H. MENDOZA GUILLEM. Gracias señor Presidente. Voy a tratar de ser lo más breve posible, pero asimismo lo más contundente posible señor Presidente. Es lamentable lo que ha ocurrido esta noche con esta aprobación de esta ley, lamentablemente y digo lamentable especialmente para Manabí, para las provincias de la Costa ecuatoriana y por el país, y con mucha pena he visto que diputados de mi partido y de otros partidos, no han respondido a los verdaderos interesados por los que están aquí, para defender al pueblo del Ecuador, al pueblo de sus provincias que los eligió. Esta ley y esta disposición legal, va a afectar gravemente a un sector importantísimo de la economía del país, y las consecuencias no se harán esperar y lo que suceda mañana en Manabí, cuando las fuerzas vivas de Manabí, tomen una resolución, ojalá señor Presidente que esta vez no vuelva a imponerse la fuerza a la razón, hoy día se ha dejado a un lado la razón y es lamentable lo que ha dicho el Diputado Serrano, la ecología, preservar la ecología no quiere decir destrozar la economía a través suyo, señor Presidente, al Diputado Serrano, y eso es lo que se está haciendo en este país. La ecología por supuesto que hay que preservarla, pero no destrozando la economía, hay que mantener un punto de equilibrio y aquí no ha habido punto de equilibrio, se está perjudicando en forma muy grave a un importante sector del país, ojalá mañana las consecuencias no sean funestas, señor Presidente,

y ojalá no tengamos que rectificar con muchas lamentaciones. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Señor Presidente, señores legisladores, me voy a unir a las reflexiones del Diputado Mendoza, en el sentido de lo que acaba de acontecer esta noche, realmente es lamentable, porque se nos ha puesto a escoger en el Congreso entre dos temas que no pertenecen a la misma categoría, el del turismo y el de la producción, el de la disipación mental y el de la sobrevivencia; el de los animales y el de los seres humanos, señor Presidente, he demostrado hasta la saciedad en documentaciones que han llegado a cada uno de los diputados, el vínculo directo entre una empresa que tiene prácticamente monopolizado al turismo en Galápagos, que es Metropolitan Tourin y un medio de comunicación de la capital que ha hecho campaña a favor de las cuarenta millas, señor Presidente, permítame discrepar con usted, cuando dijo que la prensa se ha manifestado en contra, digamos a favor de las millas, señor Presidente, permítame discrepar con usted, cuando dijo que la prensa se ha manifestado en contra, digamos a favor de las cuarenta millas, no es la prensa en general, es una prensa interesada, una prensa vinculada a través de la familia Burbano De Lara, presente en el Diario Hoy, y presente en Metropolitan Tourin, y presente en Mutualista Pichincha y presente en el CONATEL y presente en la privatización de EMETEL, familia ésta que está detrás de los intereses particulares y no nacionales como se ha pretendido por parte del Diputado Serrano, intereses particulares, señor Presidente, señores legisladores. No es la prensa, sino la prensa capitalina interesada, la que ha ido en contra de los intereses de los pescadores, en contra de los intereses de los pescadores y en contra de los intereses de la producción. Ha terminado ganando dos tesis, señor Presidente, lamentablemente; la una, de que primero son los pescados y después la gente, a la larga eso viene a ser la votación aquí, lamentablemente que hay

varios votos socialcristianos, que no han apoyado la tesis de la reconsideración, primero los pescados, después la gente. No, señor . Yo soy una persona que aprecio Galápagos, y he estado allí en una ocasión, un mes seguido cuando tuve veintitrés años, aprecio la ecología, pero antes que la diversión, antes que el turismo aprecio la vida, aprecio el trabajo, y no estoy de acuerdo con la prioridad que se ha seguido por parte de este Congreso, primero debe ser humano, señor Presidente, después los pescados, el pescado hay que comérselo para que el ser humano viva, esa es la verdad, esa es mi prioridad. Y en segundo lugar ha quedado demostrado, señor Presidente, señores legisladores, que a las finales en aquel debate entre Jaime Nebot y Freddy Elhers, parece que cuando Jaime Nebot, sostuvo que no existe una tesis científica que compruebe que se hagan necesarias las cuarenta millas, parecería ser que ahora los diputados provenientes del mismo partido socialcristiano , le han dicho "mentiroso" al señor Nebot, porque ellos con su voto están apareciendo como que sí existe una justificación científica para esa cantidad de millas. Es lamentable, que no hayan tesis, que las tesis no cuenten, que cuenten sólo los intereses particulares como ha sido en esta votación. Muchas Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fanny Uribe.-----

LA H. URIBE LOPEZ . A nombre del pueblo de Galápagos agradezco al Congreso Nacional, a la mayoría de ecuatorianos, a la prensa que ha jugado un papel importante para hacer causa común en la aprobación del Artículo doce, que trata sobre las cuarenta millas. Señor Presidente, señores legisladores, esta ley constituye la primera experiencia en el país, ya que se legisló bajo los conceptos de equilibrio entre la naturaleza y el hombre, y aspiro a que las demás provincias del país, elaboren leyes bajo esos conceptos en las que nosotros podamos aprovechar sustentablemente los recursos naturales. Una vez más agradezco al Congreso Nacional, y aspiro que el Ejecutivo

sancione favorablemente esta ley en beneficio del pueblo de Galápagos y del país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Creo que debemos dejar ahí las cosas señores, lo hecho está hecho, lo dicho está dicho, la Ley al Ejecutivo y nosotros a seguir trabajando. Segundo punto del Orden del Día.-----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "b) Primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa de la Ley de Compañías." El informe dice así, señor Presidente. Doctor Moeller Freile Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. Señor Presidente: Mediante oficio número mil cuarenta y tres-DGAL, la Dirección General de Asuntos Legislativos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores de la barra, señores diputados les ruego tranquilidad, señores diputados tranquilidad. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. " Mediante oficio número diez cuarenta y tres DGAL, la Dirección General de Asuntos Legislativos remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, copias del "Proyecto de Ley Interpretativa de la Ley de Compañías", signado con el número dos noventa y siete-ciento noventa y cinco, a fin de que emita informe para primer debate. El presente Proyecto de Ley Interpretativa se refiere al Artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías, el mismo que trata de los derechos de los accionistas. El Proyecto plantea básicamente estos tres aspectos: Uno. Especificar que este artículo trata exclusivamente de los derechos que confieren las acciones ordinarias; Dos. Que el derecho a votar, constante en el numeral cuarto de este artículo, debe ejercerse de conformidad con el estatuto de cada compañía; y, Tres. Que el derecho al voto es susceptible de renuncia. El Artículo doscientos veinte de la Ley de

Compañías habla expresamente de los derechos fundamentales del accionista, por lo que la interpretación propuesta aclara el alcance de este artículo como atinente a las acciones ordinarias. La Superintendencia de Compañías, de conformidad con sus atribuciones legales, emitió la Doctrina número ciento cuarenta y cinco, la misma que reconoce el derecho al voto como propio de las acciones ordinarias, aceptando la posibilidad de una modificación contractual a este derecho, siempre y cuando conste en el Estatuto y se refiera únicamente a la designación de administradores y comisarios de la compañía. El Proyecto de Ley Interpretativa propuesto no se contrapone con el contenido de esta doctrina de la Superintendencia de Compañías. La Comisión ha introducido en el texto del Proyecto de Ley algunas modificaciones, con el propósito de viabilizar su tratamiento y aprobación. Por lo expuesto y por no contravenir disposición constitucional alguna, la Comisión emite informe favorable para el tratamiento de este Proyecto de Ley Interpretativa, en primer debate, en el Plenario de las Comisiones Legislativas del H. Congreso Nacional. Atentamente, Juan Manuel Fuertes. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial." "Artículo primero. Los derechos conferidos por el Artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías se refieren exclusivamente a las acciones ordinarias". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, señores diputados: Al interior de la Comisión de lo Económico, yo he expresado mi criterio en torno a esta propuesta del Honorable Gilberto Vaca, y hago los siguientes razonamientos, porque como estaba inicialmente hecha la proposición en mi modesto criterio, no constituía interpretación de naturaleza alguna, y con las conversaciones mantenidas con la Superintendencia y el dictamen de una nueva doctrina por parte del señor

Superintendente de Compañías, en legal ejercicio de sus atribuciones, tampoco se ha corregido la equivocación, si es que ésta existe. Para mi criterio, señor Presidente, con su venia, no hay nada que interpretar en el Artículo doscientos veinte numeral cuarto, porque es absolutamente claro. Si usted me permite, señor Presidente, el Artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías, dice: "Que son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se le puede privar: Cuatro. Intervenir en las juntas generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos". La Superintendencia de Compañías, quienes en el ejercicio libre de la profesión, hemos conocido más o menos, materias como ésta societaria, sabemos que un derecho constitucional de ser accionista, es el derecho a participar con su criterio y su voto en las reuniones de una junta general, señor Presidente, esto pues está absolutamente claro, sin embargo este numeral se refiere a las acciones que tengan votos según los estatutos, y me parece que es una equivocación de carácter legal, porque si bien es cierto las acciones preferidas, que no pueden ir a más allá del cincuenta por ciento del capital, carecen del derecho al voto, las acciones ordinarias y liberadas, es decir pagadas, tienen este derecho de manifestación, expresión y decisión. Y esto se corrobora, señor Presidente, cuando leemos el Artículo doscientos veintitrés, inciso segundo, que señala: "que es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar", pero este "tengan derecho a votar", se refiere a la diferencia entre acciones preferidas y acciones ordinarias y liberadas. Si se pretende que estas disposiciones son equivocadas, señor Presidente, lo que corresponde proponer, una reforma de carácter legal, lamentablemente la propia doctrina, últimamente dictada por la Superintendencia de no corregir este problema. Pero voy a ir un poco más allá en la explicación, para formular las observaciones que estoy haciendo para la Comisión. Señor Presidente, en el Artículo tres de la propuesta se señala: "que de conformidad con el Artículo once del Código Civil, el derecho del voto

puede renunciarse", yo creo que el ejercicio del derecho del voto se renuncia, cuando un accionista comparece a una junta general, y no expresa su criterio o no asiste a la junta. Pero lo contrario sería absolutamente limitativo, en cuanto a una persona natural o jurídica puede concurrir a una Bolsa de Valores y directamente ante un accionista, comprar acciones solamente sabiendo de los rendimientos que éstas produce, y cuando comparece, sin conocimiento del estatuto social, a una junta general, encuentra que tiene la libertad de opinión, pero no de dar con su voto, la posibilidad de aprobar o de negar, por ejemplo, un balance general que anualmente tiene que ser conocido y aprobado por la junta general ordinaria. Lo que sucede, señor Presidente, es que existen compañías extranjeras, que de acuerdo al mandato legal de sus países de origen, están prohibidas de intervenir con voto en la toma de decisiones en determinado tipo de compañías, y aquello se quiere volver a aplicarlo al sistema ecuatoriano. Estas explicaciones son válidas para el conocimiento general que es mucho mayor que el mío del resto de señores legisladores, y para proponer formalmente a la Comisión, que para el segundo debate, haya el debido contacto con la Superintendencia de Compañías, cosa que yo personalmente lo he hecho hasta esta tarde, la Superintendencia no está de acuerdo con la formulación de esta norma que se dice interpretativa, y que debería ser en todo caso, modificatoria, señor Presidente, para que se establezca definitivamente un procedimiento, si sobre las acciones ordinarias, a base de la disposición del Código Civil, se quiere establecer la posibilidad voluntaria del renunciamiento al voto, habría que modificar sustancialmente la Ley de Compañías, que se entiende, una empresa, una compañía, no es sino la unión de capitales pero sobre los cuales, sus aportantes deben tener la debida capacidad de control. Caso contrario, a mitad del camino, una compañía que ha reconocido el derecho al voto de sus accionistas, la mayoría de los mismos pueden decidir, quitar ese derecho a accionistas de carácter minoritario y eso sería provocar realmente un engaño. Formulo esta



observación amplia sobre el contenido total de esta propuesta de interpretación, señor Presidente, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Sí, un punto de orden Honorable Coello. -----

EL H. COELLO IZQUIERDO. Muchas gracias, señor Presidente. Unica y exclusivamente para expresar que los legisladores manabitas, nos retiramos de esta sesión, para que quede en la historia de esta ley, y anhelando que ojalá entre el Ejecutivo y el Legislativo, en un futuro cercano, encontremos el camino para corregir este gravísimo error que se ha cometido en esta noche. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Honorable Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, me sumo a los conceptos emitidos por el Honorable Marco Landázuri, si la acción es un título valor que incorpora a un documento una serie de derechos, es inherente a la acción, el poder votar en un junta general, y eso emana de la ley. No hace falta ni siquiera que se consigne en un estatuto de una compañía, a más de definiciones orgánicas debe estar todo aquello que es complementario y no se recoge expresamente en la ley, pero sería absurdo, admitir el derecho a votar no surge de la ley, sino de que así lo ha determinado un estatuto, esto por una parte señor Presidente. Por otra y con todo respeto a sus decisiones, sin embargo yo creo que en lo tocante a la Ley de Compañías es una materia típicamente mercantil, de tal manera que no encuentro razón alguna para que no acatándose la disposición de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, no sea de conocimiento este proyecto de la Comisión de lo Civil y lo Penal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Una observación de forma y una de procedimiento. La reforma, señor Presidente, yo creo en la línea de pensamiento del señor Diputado Marco Landázuri, que esta no es una Ley Interpretativa de la Ley de Compañías, este es un Proyecto de Ley Reformatorio, porque se está cambiando el espíritu del Artículo doscientos veinte que se pretende interpretar con esta Ley. Y segundo, señor Presidente, pedir a que el Presidente de la Comisión o la Comisión, como organismo legislativo, pida el criterio de la Superintendencia de Compañías, sobre este proyecto de ley, porque creo que es importante que la legislación se tome el veredicto, el criterio, la opinión, de los organismos llamados por las leyes a normar las relaciones ciudadanas y de la sociedad, y estamos en este proyecto de ley, reformando los derechos respecto a los accionistas, creo que es importante conocer, por parte del Congreso Nacional, cuál es la opinión de la Superintendencia de Compañías, eso nos dará certeza para que en la legislación se pueda actuar con seriedad, no bajo improvisadas presentaciones de proyectos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Gracias, señor Presidente. Coincido con una parte de lo que ha dicho el doctor Marco Landázuri, de que talvez no haría falta una norma interpretativa a este Artículo doscientos veinte, de no ser porque en la práctica efectivamente sí está siendo motivo de malas interpretaciones o de interpretaciones antojadizas, y esto lo reconoce la propia Superintendencia de Compañías, en la introducción a la doctrina ciento cuarenta y cinco, cuando dice "En varias ocasiones ha surgido la pregunta de si es posible que existan acciones ordinarias sin derecho a voto". Frente a esta interrogante -y continúa su análisis- es decir la propia Superintendencia de Compañías acepta que existe el problema, el problema se está suscitando en el país, señores legisladores, respecto de la interpretación de esta norma de la Ley de Compañías,

esa la razón de ser del proyecto propuesto por mí. Y quienes efectivamente están habilitados para el ejercicio profesional, lo están haciendo, conocen que la Superintendencia de Compañías bajo su propia interpretación no aprueba pues los estatutos en donde se contemple esta posibilidad, entonces esa es una interpretación muy propia de la Superintendencia de Compañías, que resulta forzada porque la ley no dice eso. Han quedado claros varios hechos pero eso hay que ponerlo en una norma interpretativa para que no quepa la menor duda, que la norma del Artículo doscientos veinte se refiere efectivamente a las acciones ordinarias, que al hablar del derecho a voto de estas acciones ordinarias, que nadie las discute, que las acciones ordinarias tienen el derecho a voto, y al decir que ésto constará en los estatutos, no es que se pretende con la norma de la ley, limitar ese derecho, de ninguna manera, sino que más bien es la forma de administrar ese derecho a voto, que dice la ley, constará en los estatutos, es decir en los estatutos de la respectiva compañía se establecerá la forma de ejercer ese derecho a voto. Eso quiere decir esa norma, pero como se están mal interpretando hay que clarificar que no es limitativo el que se conste esa disposición referida a los estatutos, sino que más bien es el ejercicio de ese derecho al voto, y eso es lo que estamos pretendiendo con este proyecto de ley. Finalmente, y esa es la parte importante, de si es o no renunciabile ese derecho a voto, y aquí voy a referirme a la propia interpretación de la Superintendencia, cuando la Comisión, con muy buen criterio pide la opinión de la Superintendencia de Compañías, en la segunda comunicación el señor Superintendente dice: "Que no es posible que existan acciones ordinarias sin derecho a voto, pero sí es factible una modificación contractual, o sea que sí es posible que conste alguna modificación en el Estatuto, a ese derecho, para cuyo efecto deberá constar en los estatutos de la compañía y únicamente estará referida para la designación de los administradores y comisarios". O sea la Superintendencia admite una posibilidad de renunciamiento pero sólo referida a la designación de

administradores y comisarios, y yo me pregunto, y cómo así la Superintendencia admite que es renunciable sólo para estos casos. Si no tiene competencia la Superintendencia para interpretar la ley, ni para reformarla, entonces es y no lo estoy criticando por cierto, no estoy criticando el concepto de la Superintendencia solamente me refiero a él para demostrar de que se está haciendo interpretaciones antojadizas, la Superintendencia dice, que si sería renunciable solo para estos casos, porque la Superintendencia ha adoptado este concepto. En definitiva esto hay que, esto hay que clarificarle, se ha dicho de que una forma de renunciar a este derecho al voto sería el no expresar el voto, o el no asistir, el no asistir causa otros efectos, puede causar efectos respecto del quórum de un compañía, de tal manera que no suple el hecho de que un accionista simplemente no asista, eso puede generar otras consecuencias jurídicas y el hecho de no expresar no tiene sentido; porque el gran problema se radica y no es nada oculto efectivamente alguien lo dijo, efectivamente es que simple y llanamente un determinado accionista no tiene su ánimo, o no quiere, o no puede asistir a una junta general, o quiere renunciar a este derecho a voto, y como es un derecho particular de él, efectivamente puede hacerlo, por eso mi referencia al Artículo once y permítame que lea, señor Presidente, para que quede perfectamente claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo así. -----

EL H. VACA GARCIA. El Artículo once del Código Civil dice: "Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes", este es un derecho conferido por la Ley, la ley da el derecho a voto a las acciones ordinarias; y dice el Código Civil "podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que solo miren al interés individual del renunciante y que no esté prohibida su renuncia", de tal manera que siendo las compañías empresas de derecho privado, que no afectan ni tienen nada que ver con el derecho público, es decir que solo le interesa al accionista es

perfectamente renunciable, porque solamente atañe a su propio interés, y si él quiere renunciar es perfectamente válido. Eso es lo que queremos que quede perfectamente claro para que persistan dudas que efectivamente están creando problemas en el campo societario, esa es la única razón de ser de este proyecto interpretativo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Gracias, señor Presidente. Han argumentado los diputados Cordero, Landázuri y Proaño en relación con el proyecto presentado por el doctor Gilberto Vaca y por lo mismo no voy a insistir en los argumentos de aquellos, sino simplemente hacer notar que no veo concordancia entre el informe de la Comisión y la redacción del Artículo tres del proyecto. Porque la Comisión dice, el Proyecto de Ley Interpretativa propuesto no se contrapone con el contenido de esta doctrina, la doctrina ciento cuarenta y cinco que bien ha señalado el doctor Vaca se refiere, a que se puede renunciar el derecho al voto, siempre que conste en el estatuto de la compañía y se refiere exclusivamente a la designación de administradores. Sin embargo el artículo propuesto dice: "Que el accionista puede renunciar a su derecho a votar en los términos del Artículo once", es decir en la amplitud de todas las decisiones que tome la compañía, por ello que haya concordancia, señor Presidente, en el texto del proyecto y en el informe de la Comisión, coincido con los argumentos de los diputados Landázuri, Proaño y Cordero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, señores legisladores, solo para informar por una parte la Comisión avoca conocimiento de los proyectos de acuerdo a las disposiciones de la Presidencia encausadas a través de la Secretaría y lo hace con responsabilidad, dedica en

forma inmediata, recabaremos el criterio de la Superintendencia de Compañías que a su vez remitió lo que constituye la doctrina que realmente no se contrapone con lo que es la propuesta del Honorable Gilberto Vaca, Sin embargo en función de lo que dispone el Artículo cuarenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es innegable que se trata de un asunto mercantil, yo estimo que lo adecuado es que la Comisión de lo Civil y Penal asuma el conocimiento de este proyecto de ley para lo cual nosotros le remitiremos toda la documentación que siendo requerida ha sido entregada a la Comisión de lo Económico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. El numeral cuatro del Artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías determina que el derecho a votar de un accionista debe estar contemplado en el estatuto social de cada compañía. Al momento de tramitar la constitución legal de una compañía, la Superintendencia de Compañías controlará que el estatuto especifique la forma de ejercer este derecho." Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones entiendo que la mayoría de las que ya se han formulado corren para todo el proyecto. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. El accionista puede renunciar a su derecho a votar, en los términos del Artículo once del Código Civil." Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones, no hay observaciones. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La presente Ley entrará en vigencia

a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Que se ha producido discrepancias y dudas respecto del alcance del numeral cuarto de Artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías. Que es facultad del Congreso Nacional y en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas, interpretar las leyes de la República; y, Que es fundamental para el desarrollo societario del país aclarar el alcance de las disposiciones legales; Expide la siguiente Ley Interpretativa de la Ley de Compañías." Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, sin observaciones. Pase el proyecto a la Comisión de lo Civil y lo Penal para que informe para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Está en debate el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está leído el informe, en debate el Artículo primero. Repita la lectura del Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo primero. El inciso segundo

del Artículo cuatro , dirá: "Tales actividades y servicios podrán ser delegados al sector privado de conformidad con lo previsto en esta Ley." Hasta ahí el Artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para segundo y definitivo debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero, favor levantar el brazo. Votación señores diputados por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y nueve de cuarenta y nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. El Artículo veintiséis dirá: "Transferencia de activos de INECEL. Las instalaciones actuales de generación y las de transmisión que son de propiedad del Estado, por intermedio de INECEL, serán transferidas a favor de las Empresas de Generación y de Transmisión, según corresponda, que se crean mediante esta Ley y que se conformarán como sociedades anónimas. Para el cumplimiento de sus obligaciones específicas, las Empresas de Generación y de Transmisión, se someterán a los controles que la Ley establece para las personas jurídicas de derecho privado. Contarán con personería jurídica, patrimonio propio autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. Su sede será establecida en los respectivos estatutos. El Fondo de Solidaridad en representación del Estado tendrá la calidad de accionista de las empresas de generación y transmisión conformadas de acuerdo con el inciso anterior. Para el caso de la distribución, se constituirán compañías tenedoras de acciones a las cuales el INECEL transferirá el cien por ciento de las acciones que posee en las empresas



eléctricas del país. Las acciones en las empresas anteriormente señaladas, que de conformidad con esta Ley deban permanecer en propiedad del Estado, serán mantenidas en el Fondo de Solidaridad, preservadas en su integridad y solo podrán ser objeto de aumento o crecimiento a través del tiempo." Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

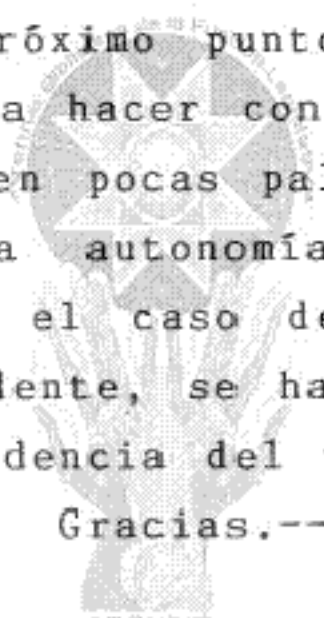
EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para segundo debate. Honorable Rojas, tiene la palabra.-----

EL H. ROJAS REYES. Quisiéramos como bloque expresar nuestra oposición general a esta forma de expropiar, no nos parece adecuado que los bienes del Estado, los bienes públicos pasen de esta manera a la empresa privada y pensamos que la modernización por esta vía lo único que hace es eliminar del conjunto de la gente de aquellos bienes públicos, que alguna vez le beneficiarían al pueblo ecuatoriano, vayan a manos privadas, el paraíso privado que nos ofrecen entre otros el responsable de la miseria de este pueblo, no queremos entonces que los bienes públicos deban pasar a manos privadas. Insisto en expresar una vez más nuestra oposición a privatizar y a modernizar de esta manera, porque lo único que estamos haciendo es expropiar los bienes del pueblo ecuatoriano. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados algunas entidades de desarrollo regional que tienen, a su cargo proyectos hidroeléctricos han expresado su preocupación, básicamente los diputados de la provincia del Guayas, respecto a que la formulación de la redacción de este artículo prescindiría de estas entidades, llámese por ejemplo CEDEGE, para seguir asumiendo la responsabilidad lo cual se encierra en el marco de un concepto de descentralización de desarrollar e implementar proyectos hidroeléctricos. Llamo a la preocupación de los honorables diputados esta inquietud que ciertamente con cierta tardanza me fue formulada por el Presidente Ejecutivo de CEDEGE, respecto a la cual quisiera ver si se encuentra en el artículo una

reformulación que impida que esto suceda, porque no creo que haya sido la intención del autor del proyecto ni de la Comisión el centralizar más aún el desarrollo energético del país. Honorable Illingworth tiene la palabra.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Efectivamente, señor Presidente, hay esa inquietud que se aproveche este proyecto, o esta ley ya mismo reformativa de los sectores eléctricos para centralizar el INECEL, proyectos que no han sido manejados por INECEL, que han sido manejados con éxito por entidades de desarrollo regional y me parecería conveniente, señor Presidente, que el Congreso conozca la propuesta realizada por CEDEGE, y yo creo que bien vale la pena, señor Presidente, eventualmente que el Congreso haga una pausa y entremos en el próximo punto hasta que usted pueda a través de Secretaría hacer conocer a los demás diputados esta propuesta que en pocas palabras pretende simplemente hacer prevalecer la autonomía de estas entidades de desarrollo, como es el caso de CEDEGE. Yo le rogaría a usted, señor Presidente, se haga circular esta propuesta debido a la trascendencia del tema que estamos tratando, si a usted le parece. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.  ARCHIVO Estoy de acuerdo con usted, vamos a suspender la discusión de este artículo para poder continuar con el proyecto de ley que es muy importante. De tal manera que dé lectura al siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo tres. El Artículo veintisiete dirá: "De la participación del sector privado en las empresas.- Las empresas de generación, transmisión y tenedoras de acciones de las empresas de distribución podrán previo informe valorado, permitir la inversión y participación accionaria del sector privado en su capital social, hasta por un monto máximo del treinta y nueve por ciento del accionariado de la empresa, de acuerdo a los términos de la Ley. Esta relación de capital social mayoritaria del sector estatal sólo podrá

ser modificada por la venta de acciones a trabajadores del sector eléctrico hasta por el diez por ciento adicional." Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para segundo debate. Honorable Abad, disculpe recién aparece usted en pantalla, como dicen en televisión. Honorable Padilla sobre este artículo, no. No habiendo observaciones sobre el Artículo tercero, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y tres a favor de cincuenta y dos legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuatro. El inciso final del literal a) del Artículo veintiocho dirá: "En las demás unidades de negocio del ámbito de la generación, de la transmisión y de la distribución, el Fondo de Solidaridad podrá aplicar, facultativamente, la fórmula de capitalización o la transferencia de acciones hasta los límites señalados en la Ley, o una combinación de las dos conforme convenga a sus intereses." Hasta ahí el Artículo cuatro para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y un legisladores a favor de cincuenta y un legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO. " Artículo cinco. El literal b) del Artículo veintiocho dirá: b) El Fondo de Solidaridad

pondrá a disposición de la empresa privada la transferencia del treinta y nueve por ciento de las acciones de cada una de las compañías de generación, elegibles, transmisión o distribución de su propiedad, de acuerdo al Reglamento Especial que para el efecto expedirá el Presidente de la República, ofertando dichas acciones a operadores calificados, nacionales o internacionales, que hayan suscrito en forma previa los contratos de compraventa y de adhesión. Tales contratos mantendrán la cláusula de precio en blando, y los partícipes calificados ofertarán, en acto público, sus mejores posturas. El precio base de la subasta pública será el valor proporcional que resulte de la valoración de las empresas constituidas con los activos de propiedad del Estado y comprenderá todos los activos a valor de reposición a nuevo, menos la depreciación acumulada, pasivos, derechos, acciones y obligaciones. Incluirá la valoración de los intangibles, tales como los provenientes de los siguientes aspectos: Consideración de la Empresa como un negocio en marcha, demanda insatisfecha y todos aquellos otros que sean técnicamente admisibles. La valoración será realizada por consultores calificados que acrediten reconocida experiencia así como solvencia técnica y que sean escogidos mediante licitación pública internacional. El valor de compra de las acciones o del derecho preferente para la capitalización será neto, siendo de cuarenta del adquirente todos los gastos y comisiones que pueda generar esta transacción. Las sociedades anónimas de generación, las de transmisión, las de distribución de energía eléctrica y las empresas tenedoras de acciones de éstas, en las cuales participe el sector privado bajo cualquiera de las modalidades antes mencionadas, estarán sujetas a la Ley de Compañías. Cada una de las empresas, en las cuales participe el sector privado bajo cualquiera de las modalidades antes mencionadas, suscribirá un contrato con el operador que adquiera el treinta y nueve por ciento de las acciones, mediante el cual se delegará la dirección, administración y operación de la correspondiente compañía anónima titular de la concesión. El plazo de duración del contrato para

la administración, dirección y operación no podrá exceder del plazo fijado para la concesión otorgada a la sociedad anónima titular de esa concesión se definirá en los respectivos contratos". Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, dígnense levantar el brazo. Cuarenta y dos a favor de cincuenta y un legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo seis. El Artículo veintinueve dirá: De los Nuevos Proyectos de Generación. La Construcción y operación de los nuevos proyectos de generación, contemplados en el Plan Maestro de Electrificación aprobados por el CONELEC, excepto aquellos previstos en el Artículo treinta de esta Ley, de aquellos para los cuales se han concedido permisos definitivos y los que hayan sido autorizados por Decreto Ejecutivo conforme a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, serán concesionados por el CONELEC, a través de procesos públicos de licitación, en los que podrán participar inversionistas nacionales y/o extranjeros, sean actuando de manera individual o asociados. Las concesiones para la construcción de obras en el sector eléctrico, se consideran como la concesión de uso de un recurso, para la prestación del servicio eléctrico en el mercado, por lo que los bienes que se utilicen para el desarrollo de la concesión son de propiedad del concesionario. Al término del período de la concesión, el Estado , a través del organismo competente que se determine podrá asumir directamente el manejo del servicio o proceder a la realización de una licitación, con anterioridad no menor de dieciocho meses a la finalización

de una concesión que permita extender la misma de conformidad con una de las alternativas contempladas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Con modalidades alternativas para la construcción de centrales de generación consideradas en el Plan Maestro de Electrificación aprobado por el CONELEC, podrá considerarse cualquier esquema contractual permitido por la Ley." Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Fuertes.--

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, para que exista una mayor claridad por efecto de redacción quiero proponer un texto alternativo al primer inciso del Artículo que está en consideración. Gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recoja Secretaría. Dé lectura al texto alternativo planteado por el Diputado Fuertes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto alternativo al Artículo seis planteado por el Diputado Juan Manuel Fuertes: "Sustitúyase el primer inciso del Artículo veintinueve por el siguiente: De los nuevos proyectos de generación, la construcción y operación de los nuevos proyectos de generación contemplados en el plan maestro de electrificación aprobada por el CONELEC, serán concesionados por el mismo a través de procesos públicos en los que podrán participar inversionistas nacionales y/o extranjeros, sea actuando de manera individual o asociados. Excepto aquellos previstos en el Artículo treinta de esta Ley de aquellos para los cuales sean concedidos permisos definitivos y los que hayan sido autorizados por Decreto Ejecutivo, conforme a la Ley de Modernización del Estado Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada y la Ley Básica de Electrificación." Hasta ahí el texto alternativo del Artículo seis, primer inciso planteado por el Honorable Juan Manuel Fuertes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, sin debate. Tome votación. Declaro previa como moción la redacción sustantiva planteada por el Diputado Fuertes sobre el inciso primero, si.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, texto de la Comisión con el inciso primero texto alternativo planteado por el Diputado Juan Manuel Fuertes, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y dos a favor de cincuenta y un legisladores en la Cámara.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. He entregado al Diputado Fuertes, Presidente de la Comisión y al Diputado Illingworth un proyecto que me ha sido remitido por fax estos momentos por CEDEGE, honorables diputados porque las cosas queden muy claras y transparentes como se trabaja en este Congreso. Para que ustedes lo consideren a la lectura del proyecto que envía CEDEGE, creo que un error en el artículo luego del cual ellos quieren agregar un inciso. Pero sigamos avanzando para que la Comisión me coordine aquello y podamos someter a votación. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo siete. En el primer inciso del Artículo treinta a continuación de la frase sea que destinen a la autogeneración añádase, o al servicio público." Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Señor Presidente. Gracias por el envío del texto que ha sido redactado efectivamente por los señores de CEDEGE y este texto tiene que ver con el Artículo treinta, el Artículo treinta que acaba de ser mencionado en el Artículo seis que acaba de aprobarse como el artículo contentivo de las excepciones. De las excepciones de los proyectos que justamente no van a pasar por el CONELEC sino que van a tener un cause diferente.

Así que en principio es a ese Artículo treinta, al que habría que agregarle un texto que con su venia, señor Presidente, puedo pasar a leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si usted no tiene inconveniente demos lectura al Artículo treinta para ver exactamente. Porque si yo no leo mal esta artículo se refiere a proyectos de cierta megas y menos, podría ser ahí, podría ser en algún otro sitio pero demos lectura al Artículo treinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo treinta. Permisos para generación. La construcción y operación de centrales de generación de cincuenta megas o menos sea que se destinen a la autogeneración o al servicio público requerirán solamente de un permiso concedido por el CONELEC sin necesidad de promoción alguna, por cuanto el permiso no implica el egreso de fondos públicos. Las personas interesadas en la construcción y operación de este tipo de centrales, solicitarán al CONELEC el permiso correspondiente el que no podrá ser negado sino en los siguientes casos: a) Incumplimiento de las leyes sobre protección del medio ambiente; y, b) Incompatibilidad con las condiciones técnicas señaladas por el CONELEC para el desarrollo de los recursos energéticos del sector público esto consta publicado señor Presidente en el suplemento del Registro Oficial número cuarenta y tres del jueves diez de octubre de mil novecientos noventa y seis."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe diputado.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Si me permite leo la propuesta.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. La propuesta dice de la manera siguiente: "Al final del Artículo treinta que acaba de ser leído agréguese un inciso que diga lo siguiente "las entidades de desarrollo regional que tengan a su cargo obras de riego, podrán por sí mismas o a través de empresas



que constituyan para el efecto, asumir la operación de planta hidroeléctricas cuya construcción haya sido o sea de su responsabilidad y que utilicen los recursos hídricos que se encuentran bajo la administración de tales entidades, o podrán éstas delegar dicha operación a través de concesión u otra de las modalidades permitidas por las leyes". En otras palabras señor Presidente, esta propuesta lo que pretende es que para aquellos proyectos eléctricos montados en recursos hídricos que pertenecen y que son administrados a entidades regionales, sean directamente esas entidades regionales las que se encarguen a través de compañías especialmente hechas para el efecto, o a través de concesiones pero cumpliendo las leyes del caso encargarse de la concesión del servicio eléctrico". Hasta ahí la propuesta que en principio debe ser en el Artículo treinta sólo para tener concordancia con el Artículo sexto que modifica el Artículo veintinueve que se acaba de aprobar, porque de lo contrario señor Presidente, en la parte del Artículo veintinueve que se acaba de aprobar en donde se dice "excepto aquellos previstos en el Artículo treinta de esta Ley", entonces tendríamos que reconsiderar el Artículo veintinueve que acaba de ser aprobado para modificarlo y decir excepto, aquello previsto en el Artículo treinta recortado actualmente, así como también excepto los contemplados en un artículo que podría ser, un artículo innumerado en el que conste la propuesta de CEDEGE de allí que eventualmente el tema de que sea en el Artículo treinta -repito- tiene razón de ser solamente para concordar con la excepción hecha en el Artículo veintinueve que acaba de ser aprobado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, señores legisladores: Creo que el propósito en términos de aceptar la propuesta de las entidades de desarrollo regional formuladas a través del CEDEGE es absolutamente válido y lo que debemos procurar es darle la coherencia necesaria al texto legislativo, no cabría que esto conste en el

Artículo treinta, porque se refiere exclusivamente a los proyectos de hasta cincuenta megavatios. Tampoco en el Artículo veintinueve porque ese se refiere únicamente a los nuevos proyectos de generación y en el texto que se nos ha presentado se está hablando de plantas eléctricas cuya construcción haya sido de su responsabilidad, es decir que eventualmente ya pueden existir. En esos términos yo lo que sugiero y propongo formalmente es que establezcamos dentro de las reformas en artículo innumerado que se agregue a continuación del veintinueve que conste con la redacción que está propuesta, de tal manera que habremos acogido debidamente la propuesta de las entidades de desarrollo regional y no la habremos desequilibrado en términos de organicidad a la propuesta que está siendo materia de debate. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gilberto Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Gracias señor Presidente. Permítame intervenir para decir que no estoy de acuerdo con la propuesta, por una sencilla razón, según la propuesta lo que quiere decir en definitiva es que deje de ser el CONELEC, el que autorice estas concesiones porque dice, por sí mismas, es decir el organismo máximo rector de la política eléctrica en el país pierde esa facultad en el caso de las plantas hidroeléctricas de menos de cincuenta megavatios, pero no solamente es eso, o sea lo que a mí lo que menos me interesaría es que pierda el CONELEC esa facultad. Lo que pasa es que como por ejemplo y voy a graficar para que se me entienda el por qué de mi oposición, el CEDEGE administra todos los ríos, o sea todas las cuencas hidrográficas que componen el río Guayas y los ríos que alimentan esa cuenca, por ejemplo nacen en la provincia de Bolívar y existe un proyecto por el que nosotros hemos venido luchando tantos años que es el proyecto Sinder-Agamarca que geográficamente la presa tiene que ser construída en las provincias de Cotopaxi y Bolívar, de tal manera que lo justo en este caso, lo justo es que la concesión se dé a las empresas eléctricas de Bolívar

y Cotopaxi, pero sin embargo en forma arbitraria hace algún tiempo, logramos rectificar por nuestra lucha, pero en forma arbitraria se dio a la Empresa Eléctrica del Guayas, para que sea la Empresa Eléctrica del Guayas la que construya vía concesión del INECEL esta represa y por supuesto que explote la venta de la energía. Esto resulta ser injusto señor Presidente, injusto, yo tampoco he querido que se margine a la Empresa Eléctrica del Guayas, pero que por lo menos se considere a las otras provincias, pero si aquí decimos en esta ley por sí mismas, en definitiva serán las entidades de desarrollo grandes del país y que yo ya he demostrado que se preocupan únicamente de una provincia, en el caso del CEDEGE se preocupa de la provincia del Guayas y que está muy bien que lo haga, pero el resto de provincias que pertenecemos a esa cuenca qué va a pasar, va a tener que revisarse esa concesión. Yo creo que no hay que dislocar la ley, la ley es perfectamente clara, así fue su orientación desde su nacimiento que toda la administración del sector eléctrico sea manejado a través del CONELEC, de tal manera que sea el CONELEC el que autorice estas concesiones, aunque sean de plantas de cincuenta megavatios, que no es poca cosa, porque hay muchas represas en este país que se pueden construir de menos de cincuenta megavatios, y hay empresas privadas interesadas en hacerlo, pero puede ocasionar algún perjuicio para alguna provincia como la mía y por eso yo no estoy de acuerdo con ese añadido señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Abad.-----

EL H. ABAD VALLEJO. Gracias señor Presidente, para manifestar que coincido con la posición del Honorable Gilberto Vaca. Yo creía al comienzo que no había entendido bien la propuesta que había leído el Honorable Illingworth, pero realmente señor Presidente, en este país tratamos de ordenarnos a través de una nueva Ley de Régimen del Sector Eléctrico y que sea el CONELEC la institución que vaya a manejar realmente al sector eléctrico ecuatoriano. Por qué ahora creemos que realmente el CEDEGE, realmente

deba tener la capacidad de dar en concesión lo que está administrando, entonces en este país, o nos ordenamos todos bajo un solo régimen, o cada uno comienza a hacer lo que le da la regalada gana, y no debe ser así señor Presidente; yo estoy de acuerdo que realmente se respete el espíritu de la ley para que sea el CONELEC el que dé las concesiones a futuro de todo lo que es realmente la generación eléctrica, sea hidroeléctrica o no, en este sentido señor Presidente, yo no estoy de acuerdo con la alternativa presentada. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Señor Presidente, yo creo que se están confundiendo aquí algunos conceptos y se están eventualmente tomando posiciones no en base a realidades actuales, sino en base a una interpretación en mi criterio equivocada de situaciones. En primer lugar quiero aclararle al compañero Vaca que no sé de qué empresa eléctrica del Guayas se refiere, porque lo que existe en la provincia del Guayas señor Presidente, es una empresa eléctrica cantonal, es la Empresa Eléctrica de Guayaquil y cada cantón prácticamente tiene su empresa. No es correcto que CEDEGE se dedica solamente a Guayas como ha dicho el Diputado Vaca, en estudio de la Ley Constitutiva de CEDEGE, demostrará que la jurisdicción de CEDEGE es diez provincias señor Presidente, de las cuales tres son de la Costa y siete restantes son de la sierra, entre ellas las provincia de Bolívar señor Presidente, por lo tanto no se puede aquí decir cosas que no son. Yo comprendo por otro lado la posición de Gilberto Vaca de defender lo suyo y está correcto, ojalá todos los diputados así lo hagan, en un momento dado hubo un altísimo funcionario de la Democracia Popular que fue Ejecutivo del CEDEGE, burócrata ganando en dólares en un proyecto que tenía que ver con la provincia de Bolívar, cuando Bolívar tiene altos exponentes que bien hubieran podido manejar ese proyecto en forma autónoma, en forma directa, pero no, hubo que mandar un burócrata de Quito pagado en dólares, para que se haga cargo de un

proyecto de la provincia de Bolívar, y el Diputado Vaca tiene toda la razón al sentirse afectado por aquello. Pero eso no es motivo compañero Vaca, para que en este momento se quiera afectar negativamente a una entidad de tipo regional que cubre prácticamente la mitad de las provincias del país y es de veintiún provincias señor Presidente, lo malo que pueda haberle sucedido a una provincia, no es argumento para que tenga que sucederle lo mismo a otras provincias señor Presidente. No puede sostenerse aquí la tesis de que porque tal provincia ha sido marginada, que también la sean las demás, no señor eso no es patriótico ni lógico, es verdad que ha existido un regionalismo en el manejo eléctrico, una de las pruebas justamente señor Presidente es que la Central Eléctrica de Daule todavía no está terminada, porque si es que hubiéramos como país, comenzado a construir esa represa que contiene más de diez veces el agua que hay en Paute, seguramente que el país no habría tenido tantos apagones. Pero el regionalismo pudo más señor Presidente y Paute se construyó primero, pero lo malo que viene sucediendo en la historia, no tiene por qué volver a suceder, el país tiene que entender que el mundo camina hacia un proceso de descentralización, hacia un proceso de gobiernos autónomos. Hasta España que fue el último país en desarrollo de Europa entendió éste en mil novecientos setenta y nueve creando las autonomías regionales, y aquí no somos capaces de imitar siquiera al país menos desarrollado de Europa. Señor Presidente, CEDEGE tiene un mérito ha sido más eficiente que el gobierno central, yo no digo que ha sido la divina pomada, ni la perfección en administración pública, pero sí digo que ha sido mejor, siquiera diez veces mejor que la administración central en el sector eléctrico señor Presidente y señores legisladores. Si la Ley de Descentralización apoyada por el Partido Social Cristiano, apoyada prácticamente por todos los partidos aquí presentes en el Congreso, prevé justamente que los gobiernos seccionales autónomos en conjunto con las entidades regionales, comiencen a realizar el trabajo actualmente otorgado al gobierno central, si este es el pensamiento

internacional, si allá avanza el mundo, si por centralista se cayó la Unión Soviética, entonces por qué desaprovechar la oportunidad, de que antes de que un ente nacional entre comillas, quiera meter mano en algo que funciona bien, podamos mejor seguirle entregando la responsabilidad a un ente que es autónomo, o queremos, o no queremos la descentralización, señor Presidente. El artículo propuesto con toda razón por CEDEGE lo que pretende es eso, siempre la administración local será mejor que la administración nacional, el centralismo ha pervertido la palabra nacional, nacional ha pasado a ser sinónimo de central, hasta en el deporte señor Presidente, se utiliza la palabra nacional para representar a un reducto de la afición deportiva, muy pequeño por cierto, abandonemos por favor señores legisladores en esta noche estas posiciones seudonacionales que en la práctica son centralistas, yo me solidarizo con usted Diputado Vaca a través suyo señor Presidente, pero no hagamos que lo que mal ha sucedido para Bolívar, tenga que sucederle también a las demás provincias, yo voy a presentar una reforma señor Presidente a la Ley de CEDEGE, para que abarque también a las provincias de Esmeraldas y El Oro, porque creo que CEDEGE es la mejor opción para ejecutar la reconstrucción vial de la Costa, que va a ser necesario en los próximos meses, e invoco a usted como Presidente de la Comisión de El Niño señor Presidente, para que apoye esta idea. En forma autónoma los costeños tenemos que manejar nuestros recursos para salir adelante, es tan grande el centralismo que hasta en el Fenómeno de El Niño se ha creado una unidad para manejar desde Quito, por Dios, el Fenómeno de El Niño, y no hay ninguna diferencia entre este gobierno interino corrupto y el gobierno anterior. Mientras Leonidas Plaza Verduga se quería llevar los dineros para los damnificados de Manta, ahora hay un gobierno central que quiere llevarse los dineros de las donaciones que pretenden ir a los damnificados de El Niño, es lo mismo señor Presidente, señores legisladores, basta ya de centralismo. Yo quisiera pedirle a usted señor Presidente, que por favor venga, deje encargada la Presidencia, y venga acá a su curul a

defender lo que es una necesidad nacional, señor Presidente el proceso de descentralización no puede ser detenido, no puede estar en manos de la administración central que vimos con la exposición de un Ministro Baca, que hizo todo lo posible para que CONELEC no funcione, y lo sigue haciendo, y mientras se da noventa días para los reglamentos, se siguen dando excusas, así es de mezquina la administración central y lo seguirá siendo, no nos engañemos Diputado Vaca, no porque Bolívar no haya podido ser bien atendida, cosa que es algo que hay que cambiar, no por eso tenemos que hacer lo mismo con las demás provincias, en vista de que no hay prácticamente diputados señor Presidente, que hablen de estos temas en defensa de justos intereses de la provincia del Guayas y de la región Costa que está siendo totalmente castigada, no solo por el Fenómeno de El Niño, sino por la avaricia de quienes pretenden seguir manejando en forma centralizada hasta las donaciones. Señor Presidente, por favor venga a defender esta tesis, usted sabe que es justa, usted sabe que necesitamos luchar contra el centralismo en forma concreta y no con discursos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien vamos a hacer lo siguiente respecto a esta iniciativa, vamos a suspenderla, vamos a continuar con la tentativa de la ley porque es importante concluirla antes del día lunes, la próxima semana es de urgencia económica y vamos a intentar conciliar las posiciones, el hecho de que a una entidad como CEDEGE, u otra descentralizadas se le otorgue esta facilidad legal, no significa que no haya coordinación con el ente encargado de regular el mercado de oferta y demanda de fuerza energética que es CONELEC, yo creo que es en razón de que lo estamos tratando con cierto apresuramiento que ha surgido la discrepancia que pienso que se podría hasta mañana resolver. Vamos a analizar el resto de los artículos e irlos aprobando uno por uno, comenzando por el Artículo dos que dejamos en suspenso sino me equivoco, si ya está leído, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos, texto de la Comisión sírvanse levantar el brazo. Treinta y cinco a favor de cuarenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Artículo dos en redacción de la Comisión. Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete, sírvanse levantar el brazo, texto de la Comisión. Treinta y cinco a favor de cuarenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ocho. El Artículo treinta y seis dira: "Transferencias de acciones de INECEL. Por efectos de esta Ley se transfieren al Fondo de Solidaridad el cien por ciento de las acciones que posee INECEL en las empresas eléctricas de distribución del país, las mismas que podrán previo informe valorado transferido al sector privado hasta por un monto del treinta y nueve por ciento del accionario total de cada empresa, de acuerdo a los términos de esta ley, especialmente a lo señalado en su Artículo veintisiete." Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Padilla.-

EL H. PADILLA TORRES. Gracias señor Presidente, señores legisladores, la reforma del Artículo ocho, y la reforma de Artículo treinta y seis nos habla de la transferencia de acciones de INECEL que van a ser transferidas en su totalidad al Fondo de Solidaridad. Yo señor Presidente, en el Artículo veintiséis que acabamos de aprobar, en cambio habla de la transferencia de los activos de INECEL. Cuál es la gran diferencia señor Presidente? por qué al Fondo de Solidaridad sólo se le transfiere las acciones de las empresas, esto es un poco incongruente, o es que es más los activos de EMETEL. "Que es el activo? El activo es



la presa de Paute y las otras presas hidroeléctricas que tiene el país, lo ideal hubiera sido señor Presidente, señores legisladores, que los activos y las acciones de las empresas eléctricas todo en su conjunto pase al Fondo de Solidaridad, eso hubiese sido lo ideal señor Presidente, en esta ley. Una ley de fondo tan importante para el país y que puede generar recursos para los proyectos de los más pobres del Ecuador, este comentario quería realizar señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como usted conoce las acciones son el título del patrimonio, por decirlo de alguna manera, el patrimonio está integrado por todos los activos y de hecho como lo prevé la Ley que Crea el Fondo de Solidaridad debe tener la totalidad de estas acciones. Tome votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, texto de la Comisión, dignense levantar el brazo. Treinta y seis a favor de cuarenta y cinco legisladores en la Cámara señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, artículo siguiente.----

EL SEÑOR SECRETARIO. El tercer inciso del Artículo cuarenta, dirá: "El Estado ecuatoriano, bajo ningún concepto, garantizará a ningún generador la producción, precio y mercado de energía eléctrica. Sin embargo, durante un período de transición hacia la estructuración de mercados competitivos, conforme a las regulaciones que dicte el CONELEC en forma inmediata a la expedición de la presente Ley Reformatoria, podrá promover esquemas que permitan garantizar, al inversionista privado, el cumplimiento de los contratos de compra venta de energía que se celebren de conformidad con esta Ley. Tales esquemas serán de aplicación general y de preferencia con el apoyo de Instituciones multilaterales de crédito y otros agentes financieros públicos o privados, que ofrecieren su contingente para participar en tales programas. Los

plazos y condiciones que contemplen estos esquemas se sujetarán a las disposiciones del Reglamento Especial que se dictará sobre esta materia. " Hasta ahí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Fuertes.-

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, en la Comisión en este artículo alteró lo que fue la propuesta del Ejecutivo, con un propósito, el tratar de que las regulaciones que vayan permitiendo la modernización del sector eléctrico sean dictadas en forma inmediata, el Ejecutivo tiene la potestad de dictar en noventa días , pero respecto de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico se tardó cerca de un año, en ese sentido es que se planteó que sea el CONELEC que es el organismo rector de todo el proceso el que dicte en forma inmediata la regulación, pero se ha deslizado un error al incorporar la última parte de este inciso, por manera que lo que yo planteo es que se elimine la última parte desde donde dice "los plazos y condiciones", etcétera de tal manera que quede vigente lo que se señala en la parte inicial sobre las regulaciones que dicta el CONELEC. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la observación del Honorable Fuertes tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, con la observación del Diputado Juan Manuel Fuertes, sírvanse levantar el brazo. Treinta y siete a favor de cuarenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Declaro un receso de diez minutos, en razón de honorables diputados de que voy a tratar de impedir que se boicotee el conocimiento y la votación respecto a una ley que ha sido enviada por el Ejecutivo con carácter de urgente económica, yo doy la palabra libremente a los honorables diputados, en este

caso de Pachakutik que son los que han abandonado la sesión, cuando quieran argumentar y oponer sus razones válidas a la aprobación de esta ley, que por decirles algo en los demás países latinoamericanos fue aprobada hace quince años en un país, hace doce años en otro. hace ocho años en otro, son reformas esenciales para avanzar hacia la modernidad. De tal manera que vamos a darnos cinco minutos para ver si completamos el quórum y agradeceré a los jefes de bloque que nos ayuden en ésto, nos hacen falta creo que dos diputados para no perderlo. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con el ingreso de los legisladores Lourdes Espinoza y Arturo Piedra, cuarenta y tres legisladores señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego anotar en Secretaría los diputados que habiendo abandonado la sala eventualmente quieran reintegrarse a la misma, lo cual es su derecho, algo tendremos que hacer a nivel de reformas de Ley Orgánica respecto a este problema de que se van y vuelven, de acuerdo a las circunstancias. Reinstalo la sesión y estábamos señor Secretario en qué artículo.? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Está por darse lectura al Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diez. El inciso final del Artículo cuarenta dirá: "En el caso de explotación y mantenimiento de centrales de generación existentes, las concesiones serán otorgadas a las empresas constituidas de conformidad con el Artículo veintiséis de esta Ley." Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a

favor del Artículo diez, favor levantar el brazo. Cuarenta y dos de cuarenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo once. El inciso final del Artículo cuarenta y tres dirá: El valor determinado por la firma evaluadora servirá como base mínima para la licitación de la nueva concesión monto que se le entregará al concesionario saliente, por la transferencia de los bienes al nuevo concesionario. En caso de que el concesionario saliente no fuese el nuevo adjudicado, la diferencia entre el valor de reposición, menos la depreciación acumulada y lo ofertado será del Estado y pasará a formar parte del Fondo de Solidaridad." Hasta ahí el Artículo once señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once, favor levantar el brazo. Cuarenta y dos de cuarenta y seis señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo doce. El inciso primero del Artículo sesenta y dos dirá: Artículo sesenta y dos. El Estado promoverá los proyectos de desarrollo de electrificación rural y urbano marginales, preferentemente en las provincias de frontera, en la Amazonía y en Galápagos, adoptando para el efecto los mecanismos necesarios, incluyendo el otorgamiento de los subsidios obligatorios directos a los consumidores sobre el costo de las obras, similar tratamiento se otorgará sobre el costo de las obras y el consumo de energía eléctrica destinadas a la provisión de agua potable a las poblaciones ubicadas en las provincias fronterizas, en la Amazonía y en Galápagos." Hasta ahí el Artículo doce señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Aguilar.-

EL H. AGUILAR POZO. Señor Presidente, le solicito señor Presidente, si tiene a bien disponga que se lea el texto propuesto por el Ejecutivo, respecto a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura señor Secretario .-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto propuesto por el Ejecutivo, referida al Artículo sesenta y dos. El Artículo sesenta y dos primer inciso dirá: Artículo sesenta y dos. El Estado promoverá los proyectos de desarrollo de electrificación rural y urbano marginales, preferentemente en las zonas de frontera, en la Amazonía y en Galápagos, adoptando para el efecto los mecanismos necesarios, incluyendo el otorgamiento de los subsidios directos sobre el costo de las obras y el consumo de energía eléctrica, destinados a la provisión de agua potable a las poblaciones ubicadas en las zonas de frontera, en la Amazonía, en Galápagos y en las urbano marginales. Hasta ahí lo solicitado señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL H. AGUILAR POZO. Gracias señor Presidente, como usted puede verificar señor Presidente, en el texto propuesto por la Comisión para segundo debate, se elimina "y en las zonas urbano marginales" yo no sé por qué se elimina señor Presidente, si el ejecutivo ya está proponiendo subsidios directos para las zonas urbano marginales, yo no sé por qué este Congreso Nacional va a eliminar esa posibilidad de que se otorguen subsidios directos en las zonas urbano marginales, como estaba propuesto en el texto original. De modo señor Presidente, si es que no hay una razón valedera para que se eliminen estos subsidios a las zonas urbano marginales, yo sí me voy a permitir señores legisladores, que al final del Artículo sesenta y dos incluyamos como estaba propuesto originalmente en el artículo, es decir incluyendo subsidios directos a las

zonas marginales y también a las zonas rurales, porque en las zonas rurales es donde más existen proyectos de consumo de agua potable que se generen a través de la electricidad, ya que se necesita el bombeo para que en estas zonas rurales se pueda llevar el agua hacia las zonas altas y luego distribuir a la población. Por lo tanto, si el mismo Ejecutivo está de acuerdo en conceder subsidios directos a las zonas urbano marginales, porque no le vamos nosotros a privar como Congreso Nacional, de aquello que ya nos está proponiendo el Ejecutivo, y más bien yo creo señor Presidente, que como texto alternativo, se considere que en Artículo sesenta y dos, al final del Artículo sesenta y dos, no me opongo a la nueva redacción, pero se incluya después de Galápagos, zonas urbano marginales y rurales. Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Para apoyar la moción, realmente está demostrado en base a trece indicadores de bienestar que por ejemplo en Galápagos está bastante mejor que las zona urbano marginales por ejemplo, y no se diga que las zonas rurales. Entonces siendo una obligación del Estado la de atender prioritariamente a las zonas más deprimidas, según el Artículo ciento cuarenta y nueve primer inciso, realmente no podemos eliminar esa parte que sí estaba prevista en el proyecto original y que podría dar chance a que importantísimas poblaciones actualmente, que habitan en la parte marginal de las ciudades, puedan acceder más que sea algún tipo de subsidio, esa es la propuesta, apoyándola la del Diputado Ramiro,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a votar la redacción de la Comisión, incluyendo la propuesta del Honorable Aguilar, apoyada por el Honorable Illingworth, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo doce texto de la Comisión, con la inclusión de la propuesta del Diputado Aguilar, apoyada

por el Diputado Illingworth, favor levantar el brazo. Cuarenta y dos, de cuarenta y seis señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, artículo siguiente.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo trece. Al segundo inciso del Artículo sesenta y dos agréguese lo siguiente. El retraso en el pago de los valores recaudados por las empresas eléctricas de generación y distribución por concepto de FERUM, causará el pago de los correspondientes intereses de mora, dichos valores podrán ser recaudados por la vía coactiva." Hasta ahí el Artículo trece señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo trece, favor levantar el brazo. Cuarenta y cuatro, de cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo catorce. En el cuarto inciso del Artículo sesenta y dos sustitúyase la frase "las que formarán parte de su patrimonio," por "estos fondos formarán parte del patrimonio del Estado a través del Fondo de Solidaridad." Hasta ahí el Artículo catorce señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo catorce, favor levantar el brazo. Cuarenta y seis, de cuarenta y seis señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo quince. Sustitúyase el

numeral tres del literal a) de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente. Tres. De conformidad con lo determinado en la mencionada consultoría, INECEL aportará de inmediato las unidades de generación, equipos, instalaciones y más activos para la constitución de las sociedades anónimas determinadas en el Artículo veintiséis de esta ley. Igual procedimiento se seguirá respecto de la conformación de la sociedad anónima de transmisión y el Centro Nacional de Control de Energía, CENACE. Los equipos que por su tamaño o por su ubicación, la consultoría determine que no deben formar parte de las empresas constituidas, podrán transferirse en las empresas eléctricas de distribución, previo acuerdo realizado con el INECEL." Hasta ahí el Artículo quince señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo quince, favor levantar el brazo. Cuarenta y seis, de cuarenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciséis, agréguese dos Disposiciones Transitorias que dirán: Primera: El INECEL formalizará la transferencia de las acciones de que habla el Artículo treinta y seis de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en un plazo de sesenta días contados a partir de la expedición de esta Ley Reformatoria." Hasta ahí señor Presidente la Primera Disposición Transitoria que se agrega en el Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la Primera Disposición Transitoria del Artículo dieciséis, favor levantar el brazo. Cuarenta y seis, de



cuarenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. Por esta ocasión, el CONELEC aprobará los proyectos de Electrificación Rurales y Urbano-Marginales y sus presupuestos a ejecutarse en mil novecientos noventa y ocho, con financiamiento del FERUM, en el término de noventa días a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial." Hasta ahí la Segunda Transitoria del Artículo dieciséis señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Aguilar.-

EL H. AGUILAR POZO. Le solicitaría que por Secretaría se dé lectura a la reforma de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico que fue publicada en el Registro Oficial, del dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Registro Oficial doscientos veintisiete del viernes dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.-----

EL H. AGUILAR POZO. La Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. Por esta ocasión el CONELEC aprobará los proyectos de Electrificación Rurales y Urbano Marginales, así como los presupuestos a desarrollarse en mil novecientos noventa y ocho, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso." Hasta ahí la Disposición Transitoria señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe señor diputado.-----

EL H. AGUILAR POZO. Señor Presidente, le solicitaría para que tenga relación mi intervención, que certifique por Secre

taría en qué fecha aprobó el Congreso Nacional Esa reforma.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Secretaría certifica señor Presidente que dicha reforma fue aprobada en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-----

EL H. AGUILAR POZO. Efectivamente señor Presidente y señores legisladores, si es que este Congreso en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete aprobó esta disposición transitoria, la intención que tenía el Congreso Nacional era que hasta el treinta y uno de diciembre del año noventa y siete, se aprueben los presupuestos y se distribuya el Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal, esa era la intención señor Presidente. Pero fíjese usted, cómo se maneja la ley y se la publica el dos de enero del noventa y ocho entonces, prácticamente nos referimos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y ese no fue el espíritu, esa no fue la intencionalidad del legislador, la intencionalidad si yo no me equivoco, corresponde a la propuesta que hizo el Diputado Juan Manuel Fuertes, para que logremos en este Congreso Nacional que los recursos del FERUM correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, se distribuyan en el año noventa y siete, pero no hemos logrado señor Presidente, la intención del Congreso Nacional ha quedado en el vacío y esos recursos del FERUM también señor Presidente, como yo dije inicialmente, mediante Decreto Reservado del Ejecutivo del mes de diciembre, fueron incautados a INECEL señor Presidente, y es lo que se ha dicho ya vulgarmente, cuando se le quita un pan a un mendigo, se lo castiga dos veces, y cuando se habla de emergencia nacional, señor Presidente y señores legisladores, en el país, porque hay apagones de dos horas al día, en las grandes urbes sí es emergencia nacional, pero no ha sido emergencia nacional, cuando los campesinos,

los indios de la Sierra y los cholos de la Costa, pasan toda la vida en la oscuridad, ahí no hay emergencia nacional, no existe emergencia nacional. Y lo único que alivia esa emergencia, es el Fondo de Solidaridad, por eso es señor Presidente, que este Congreso no debe permitir esa mañosería con que se actuó en la expedición de esa Ley, dejando pasar más de un mes señor Presidente, permitiendo que se publique el dos de enero del noventa y ocho y que la disposición transitoria que aprobamos en el Congreso, quede sin ningún efecto. Por lo tanto señor Presidente, si usted nos permite o me permite elaborar otra disposición transitoria, para primero disponer los fondos del noventa y siete, que esos fondos existen y pues por más Decreto Reservado que exista, tendrá que restituirse a INECEL para que CONELEC apruebe el presupuesto de la electrificación rural y podamos atender señor Presidente, como Congreso Nacional una gran demanda colectiva, gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece muy bien traído su argumento. Honorable Abad.-----

EL H. ABAD VALLEJO. Gracias señor Presidente. Sin oponerme a lo planteado por el Honorable Aguilar, quisiera sencillamente hacer un planteamiento de clarificación de la redacción, en el sentido de que por esta ocasión, si usted me permite leer, el CONELEC aprobará los proyectos de electrificación rurales y urbano-marginales y sus presupuestos, presentados por las empresas eléctricas y a ejecutarse en mil novecientos noventa y ocho, pero tiene que presentarse estos proyectos señor, las empresas eléctricas, es lo que no se aclara, porque después vamos a tener problemas para la ejecución de los mismos. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Marco Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, es para solicitar de los señores diputados, que precisamente para garantizar

la correcta utilización de aquellos recursos de FERUM que están acumulados y debemos aprobar la transitoria segunda, porque si bien el Congreso Nacional aprobó la Ley o la modificación anterior a finales del mes de noviembre, la tramitación interna desde el Congreso al Ejecutivo, etcétera, harían inaplicable la disposición que se vencía el treinta y uno de diciembre, cuando la Ley fue publicada recién el dos de enero. Creo prudente también acoger la propuesta del Diputado Francisco Abad, en el sentido de que los proyectos deberían ser presentados por las empresas eléctricas correspondientes y aprobados por el instituto correspondiente. Pero yo demando de ustedes para que no quede esto solamente aplicarse a partir del próximo año que se apruebe la Disposición Transitoria Segunda. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente, sin duda alguna, quienes provenimos de provincias marginadas fundamentalmente, tenemos la firme convicción que la electrificación rural es uno de los requerimientos que van más allá de la demagogia y el nivel panfletario, y por eso, lo que tenemos que demandar es una preocupación de los organismos competentes, para que propiciemos que esos fondos no estén congelados y que el Ministerio de Finanzas entonces los confisque porque dice, esa plata no está siendo utilizada. Pero mientras existan diputados que no vienen a las sesiones y que por eso no hay quórum y no se puede sesionar y resolver sobre estos problemas, ciertamente que esas iniciativas, esas inquietudes y esas aspiraciones continuarán permaneciendo en el limbo. Yo propuse y tengo que reconocerlo en forma inconsulta, cuando en el tratamiento de las reformas a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en el mes de noviembre, en el transcurso del segundo debate, me percaté del vacío que representaba no contar con una disposición transitoria y propuse que sea hasta el treinta y uno de diciembre, he dialogado con el CONELEC para verificar el plazo dentro

del cual objetivamente, objetivamente sea factible que se llega a aprobar los presupuestos y los proyectos a ejecutarse en el año noventa y ocho y me ha señalado que no puede ser menos de noventa días, y es por eso que la Comisión plantea en la disposición transitoria este lapso. Y con respecto al planteamiento del Diputado Abad y respaldado por el Diputado Landázuri, ya en la reforma que anteriormente se efectuó y que no está siendo materia de tratamiento en ésta, consta que con respecto a los proyectos del FERUM, en la identificación de los planes, deben participar los consejos provinciales y los municipios, según se trate de obras rurales o urbano-marginales, que esos proyectos son revisados por las empresas eléctricas y finalmente decididos por el CONELEC, de tal forma que reconociendo que ese es un requerimiento operativo indispensable, hay también que admitir que eso ya está debidamente contemplado en la Ley actualmente vigente. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguilar.

EL H. AGUILAR POZO. Si, señor Presidente, una sola observación. Señor Presidente, señores legisladores, esa, se trata de una disposición transitoria, yo sí creo que tiene mucha razón el Honorable Abad, cuando dice los presupuestos y los proyectos que tengan las empresas eléctricas, porque hay noventa días señor Presidente, no pequemos de ilusos, qué consejo provincial de la serranía tiene la infraestructura técnica necesaria para realizar un proyecto, para coordinar los proyectos hidroeléctricos, con los planes de expansión que tienen las empresas eléctricas, las únicas que tienen la capacidad técnica de priorizar los proyectos que los vienen elaborando desde hace diez años atrás, son las empresas eléctricas, nadie más señor Presidente, nadie más señores legisladores, los consejos provinciales no tienen ninguna capacidad técnica, y no es tratarlos peyorativamente. Ninguna capacidad técnica, me refiero a los proyectos de transmisión, o a los proyectos eléctricos en el país. Por lo tanto señor

Presidente, yo creo que lo más sesudo es que en estos noventa días que estamos dando en un nuevo plazo para que CONELEC apruebe el FERUM, lo más aconsejable es que dejemos que las empresas eléctricas que tienen gran capacidad técnica, que tienen presupuestos y proyectos por más de diez años, sean ellos quienes los prioricen y los entreguen a CONELEC de acuerdo con la Ley y su competencia sea quien los apruebe, es la posición, por lo tanto apoyo la propuesta del Diputado Abad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La propuesta del Honorable Abad implica una reformulación de esta Disposición Transitoria Segunda, o agregar una adicional, honorable Abad.-----

EL H. ABAD PRADO. Quiénes son los que presentan realmente los proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la bondad de presentar la redacción. Artículo Final entre tanto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo final. La presente Ley reformativa tiene el carácter de especial, prevalecerá sobre las demás que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta ahí el Artículo Final señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Padilla.-

EL H. PADILLA TORRES. Gracias señor Presidente. Antes de aprobar el Artículo Final, señor Presidente, quiero hacer un pedido de otra transitoria, que sería la tercera transitoria, con un breve antecedente señor Presidente. Hace unas dos semanas fuimos invitados por el señor Gerente de INECEL, un grupo de diputados entre los cuales me contaba yo, y fuimos al CENATE, al Centro Nacional de Control de la Energía, y nos había hecho una amplia exposición el señor Gerente y los técnicos de ahí, que vale de paso mencionar señores diputados es una tecnología de punta, de la cual debemos sentirnos orgullosos los ecuatorianos,

de tener técnicos y profesionales de altísimo nivel, que en dos años han hecho un trabajo excelente en cuanto se refiere al control de la energía, y nos había manifestado el señor Gerente de INECEL, no sé si hasta ahora estará el señor Gerente, de que era necesario que el CENATE surja en un período de tiempo incluso antes que las empresas que van a distribuir la energía eléctrica, por qué, porque es el organismo técnico, señor Presidente y señores legisladores, que va a hacer el control de la energía, de la compra o la venta de energía, yo creo señor Presidente que este pedido es técnico y muy importante y en virtud de ello señor Presidente, me atrevo yo a presentar una tercera transitoria a esta Ley señor Presidente, si usted me lo permite, para darle lectura a la misma señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la bondad de presentar la alternativa de la disposición tercera.-----

EL H. PADILLA TORRES. Señor Presidente esta es una disposición, que sería una tercera disposición que reforma a la Ley, que diría así señor Presidente. "El Centro Nacional de Control de Energía, CENACE se conformará en Sociedad Anónima en un plazo de sesenta días, luego de la promulgación de las presentes reformas a la Ley del Sector Eléctrico." Esa es señor Presidente, que yo quiero presentar a consideración del Congreso Nacional, por un pedido expreso de los señores técnicos, nada políticos, de técnicos en la materia del Gerente de INECEL y de los técnicos de alta tecnología que ha tenido el Estado ecuatoriano en ese organismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura señor Secretario a la moción presentada por el Honorable Padilla, consistente en una redacción, o una disposición transitoria tercera, ya votamos la segunda o no la hemos votado, no hemos votado la segunda, ya hay una redacción reformulada también . Bien, demos lectura a la Disposición Transitoria segunda, con las modificaciones sugeridas por los honorables Aguilar

y Abad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice así: "Segunda. Por esta ocasión el CONELEC aprobará los presupuestos de electrificación rurales y urbano-marginales, presentados por las empresas eléctricas y sus presupuestos a ejecutarse en mil novecientos noventa y ocho, con financiamiento del FERUM, en el término de noventa días a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial." Hasta ahí la Segunda Disposición Transitoria señor Presidente, con los agregados sugeridos por los diputados Aguilar y Abad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la Segunda Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento. Honorable Alvaro Pérez.--

EL H. PEREZ INTRIAGO. Sólo un asunto de redacción señor Presidente, no puede resolver, sino lo conoce, entonces tendrá que decir, "conocerá y resolverá".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con el agregado de redacción del Honorable Pérez, procedente, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la Segunda Disposición Transitoria con los agregados de los diputados Aguilar, Abad y Pérez, favor levantar el brazo. Cuarenta y tres de cuarenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Tome votación sobre la Disposición Transitoria Tercera, si ya tiene la redacción? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tercera Disposición Transitoria sugerida por el legislador Honorable Líder Padilla . "El



Centro Nacional de Control de Energía, CENACE, se conformará en Sociedad Anónima, en el plazo de sesenta días , luego de la promulgación de las presentes reformas a esta Ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la Tercera Disposición Transitoria, sugerida por el Diputado Padilla, favor levantar el brazo. Cuarenta y tres , de cuarenta y cuatro señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo Final, ya está leído, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo Final, favor levantar el brazo. Cuarenta y cuatro, de cuarenta y cuatro señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Angel Torres, está aprobado el artículo. El Honorable Torres tenía una inquietud que vamos a darle paso.-----

EL H. TORRES MALDONADO. Cuando al aprobar la Ley de Telecomunicaciones exactamente como ahora, con legítimo derecho se incluyó a los trabajadores, señor Presidente, sin embargo, luego de una larga lucha de los ex-trabajadores y los jubilados del EMETEL, finalmente hubo que aprobar determinadas reformas para darle viabilidad en orden a que ellos también tengan acceso a participar de las acciones que son cedidas por parte del Estado, en esa virtud y para evitar que ello acontezca con esa ley, que luego tenga el Congreso Nacional la necesidad de conocer reformas de esta ley, para poder viabilizar, para permitir que los ex-trabajadores y los jubilados también puedan adquirir las acciones. Yo me permito pedir y proponer la reconsideración del Artículo tres señor Presidente, para introducir una modificación a este respecto, así como también en cuanto el Estado se reserve el derecho preferente

para adquirir las acciones que los trabajadores, los ex-trabajadores y los jubilados decidan venderlas, igual como se hizo en la aprobación de las reformas a la Ley de Telecomunicaciones. Con este propósito, señor Presidente e invitando a los colegas legisladores a respaldar esta propuesta pido la reconsideración del Artículo tres, señor Presidente para esta misma sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la moción de reconsideración que ha sido debidamente razonada. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la reconsideración al Artículo tres , favor levantar el brazo. Treinta y nueve de cuarenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración, sugiera usted el texto alternativo, Honorable Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO. Gracias señor Presidente. Sugiero que a continuación de la parte final, en al que señala por la venta de acciones a trabajadores se agruegue: "ex-trabajadores y jubilados del sector eléctrico , hasta por el diez por ciento adicional, conforme a las regulaciones que para el efecto establecerá el reglamento correspondiente. El Estado se reserva el derecho preferente para adquirir las acciones que los trabajadores, ex-trabajadores y jubilados decidan vender." Hasta ahí la propuesta agregada al texto que el Congreso haya aprobado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente esta redacción honorables diputados, porque estamos conciliando la legislación en materia de este camino hacia el capitalismo popular que algunos queremos y que otros detestan, los inmovilistas detestan esto de que los trabajadores sean propietarios de las acciones, pero como han decidido no estar aquí en la sala hoy día. Dé lectura si tiene la

redacción completa de la parte final, no, esta relación de capital social mayoritario del sector estatal solo podrá ser modificada por la venta de acciones a trabajadores, continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice así señor Presidente: A continuación de la palabra trabajadores, se incluya." por la venta de acciones a trabajadores agréguese "ex-trabajadores y jubilados del sector eléctrico hasta por el diez por ciento adicional conforme de las regulaciones que para el efecto establecerá el reglamento correspondiente. El Estado se reserva el derecho preferente para adquirir las acciones que los trabajadores, ex-trabajadores y jubilados decidan vender." Hasta ahí el agregado al Artículo tres sugerido por el Diputado Angel Torres , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo tres propuesto por el Diputado Angel Torres, favor levantar el brazo. Cuarenta y uno de cuarenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Artículo tres en su reformulación planteada por el Honorable Torres, se me indica que habría alguna fórmula que nos permitiría aprobar totalmente la ley hoy día respecto al tema de las entidades de desarrollo provincial. Honorable Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Gracias señor Presidente. Si mal no recuerdo, por la inquietud del Diputado Illingworth quedó suspendido el Artículo siete si así me confirma Secretaría.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya fue votado.-----

EL H. VACA GARCIA. Bien, entonces si no hay artículos suspensos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El innumerado puede ser...-----

EL H. VACA GARCIA. Si como yo planteo como un artículo innumerado para que no haya problemas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes del treinta , correcto.-----

EL H. VACA GARCIA. Un artículo innumerado que diga recogiendo la inquietud planteada, pero dejando en claro la salvedad que era necesaria, el texto que propongo es el siguiente: "Las entidades de desarrollo regional que tengan a su cargo obras de riego podrán por si mismo, o a través de empresas que constituyan para el efecto asumir la operación de plantas hidroeléctricas cuya construcción haya sido o sea de su responsabilidad y que utilicen los recursos hídricos que se encuentren bajo la administración de tales entidades, o podrán éstas delegar dicha operación a través de concesión, u otra de las modalidades permitidas por las leyes. Considerando además, como concesionarios y/o accionistas a entidades de las provincias que forman parte de dichos organismos de desarrollo regional." Esa es la propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que eso concilia las preocupaciones aquí expresadas. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo innumerado que se sugiere antes del Artículo treinta de la Ley propuesta por el Diputado Vaca, favor levantar el brazo. Cuarenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Que el Tribunal Constitucional en su resolución ciento uno uno noventa y siete publicada en el Suplemento del Registro Oficial ciento noventa y cuatro del catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, suspendió los efectos total o parcialmente de

varios artículos de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico publicado en el Suplemento del Registro Oficial cuarenta y tres del diez de octubre del año noventa y seis. Que el Congreso Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales reformó la Constitución Política de la República en sus artículos sesenta, en su inciso tercero y sesenta y uno, enmiendas que fueron publicadas en el Suplemento del Registro Oficial ciento noventa y nueve de veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Que es necesario clarificar las funciones de que el Fondo de Solidaridad tendrá como accionista de las empresas del sector eléctrico en representación del Estado. Que para superar el déficit de energía que tiene el país se requiere de una mayor participación del sector privado fomentando por parte de este la creatividad para realizar proyectos de generación de cincuenta megavatios o menos, sean que se destinen a la autogeneración o al servicio público de aquellos que no han formado parte del plan maestro de electrificación. Que, es preciso aclarar los textos de algunas disposiciones de la ley a fin de darles mejor comprensión; y, En ejercicio de sus facultades - constitucionales y legales expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley del Régimen del Sector Eléctrico." Hasta allí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, no hay debate tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de los Considerandos, favor levantar el brazo. Cuarenta y tres de cuarenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Moción de reconsideración. Honorable Padilla.-----

EL H. PADILLA TORRES. Señor Presidente solicito la reconsideración a la reforma de la presente ley para esta misma noche señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Moción de reconsideración sobre el texto íntegro de la ley aprobado esta noche. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la moción de reconsideración propuesta por el Diputado Padilla al texto íntegro de la ley, favor levantar el brazo. Tres de cuarenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta negada, en consecuencia aprobada esta Ley Reformatoria de la Ley del Sector Eléctrico, yo creo que son reformas importantes que van en la línea de viabilizar muchos proyectos que el país requiere y necesita, solicito a la Cámara que pase al Ejecutivo para su debida sanción, siguiente punto del orden del día.-----



VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley General de Seguros, señor Presidente se encuentra en debate el Artículo primero de la mencionada ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente le ruego asumir la dirección de la sesión. Está en debate el Artículo primero, vuelva a leerlo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título uno. Del Ambito de la Ley. Artículo uno. Esta Ley regula a la constitución, organización , actividades, funcionamiento y extensión de las personas jurídicas y las operaciones de actividades de las personas naturales que integran el sistema de seguro privado, las cuales se someterán a las leyes de la República y de la vigencia y control de la Superintendencia de Bancos. Hasta ahí el Artículo primero señor Presidente para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, Honorable Oswaldo Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, honorables legisladores, en el proyecto original que fue enviado por el Ejecutivo había un punto importante que ha sido eliminado para el segundo debate, yo les voy a pedir por favor a los señores legisladores que lo incluyamos nuevamente porque es importante, se trata de las empresas de medicina prepagada, que han sido eliminadas del control de la Superintendencia de Compañías, es decir del control y de la regulación de esta ley. Por ello señor Presidente, porque entiendo que todas las empresas que dan seguros en el país tienen que tener el mismo trato y por lo mismo el mismo tipo de control, pido señor Presidente que se incluya tal como estaba el proyecto original, un segundo inciso en el Artículo primero que diga: "Igualmente esta ley regula a las empresas de medicina prepagada. Yo no entiendo por qué se le ha eliminado repito señor Presidente cuando son empresas que están justamente brindando y cubriendo una rama muy importante de seguro que es la salud y cubriendo decía lo que el Seguro Social lamentablemente, no lo hace con todos los ecuatorianos. Por eso pido señor Presidente que se incluya nuevamente el control sobre las empresas de medicina prepagada.-----

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE ASUME LA DIRECCION DE LA SESION.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores yo no puedo intervenir en el debate al estar dirigiendo, pero pediría al señor Presidente de la Comisión con quien compartimos el criterio del texto propuesto, se sirva dar la explicación que fue materia de análisis por parte de la Comisión. Señor Diputado Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Gracias señor Presidente para efectos del tratamiento de este segundo debate, me parece que es

indispensable dejar sentado cuál ha sido el mecanismo que se ha adoptado con el propósito de viabilizar una propuesta que en lo posible satisfaga los requerimientos de los diversos sectores que de alguna manera han estado y están involucrados en esta temática. Esta es una iniciativa que proviene del Ejecutivo fundamentalmente de la Superintendencia de Bancos y concretamente de la Intendencia de Seguros, pero para la delineación del proyecto según se nos informó y de alguna forma pudimos constatarlo permitieron la participación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A los señores legisladores que están abandonando la sala, dejo constancia de que el Presidente cuando salió estábamos en cuarenta y dos legisladores, el abandono de cualquiera de ustedes provoca como en este instante se esta produciendo, la falta de quórum que impediría la continuación de la sesión, el señor Diputado Illingworth acaba exactamente de hacer lo que estoy preveyendo, le ruego señor Secretario ratificarme su información del número de legisladores presentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta legisladores en la sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dejando constancia señores legisladores de la actitud de personas como las que he mencionado, no hay quórum no puedo continuar la sesión, convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente yo estoy en uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, está usted inscrito en primer lugar para la continuación del debate, señor diputado.-----



EL H. FUERTES RIVERA. Muy agradecido, señor Landázuri.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De nada.-----

VII

EL SEÑOR PRESIDENTE, CLAUSURA LA SESION A LAS VEINTIUN HORAS QUINCE MINUTOS.



DR. HEINZ MOELLER FREILE  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. MARCO LANDAZURI ROMO  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. FABRIZIO BRITO MORAN  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. JAIME DAVILA DE LA ROSA  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL